



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 22 de Febrero, 2006

Número 22

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	1
<i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de la Gerencia Territorial</i>	7
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio</i>	8

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	13
---	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Presidencia y de las Zonas 3.ª de Casas Ibáñez, 4.ª de Alcaraz, 5.ª de Hellín, 7.ª de La Roda y 8.ª de Villarrobledo</i>	14
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alpera, Almansa, Ayna, Balazote, Carcelén, Casas Ibáñez, Caudete, Elche de la Sierra, Hellín, Liétor, Pozo Cañada, La Recueja, Villamalea y Villarrobledo</i>	28
<i>Mancomunidad de Servicios "Almenara": Anuncio</i>	47
<i>Mancomunidad de Municipios "Mancha del Júcar": Anuncio</i>	47

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete y número 7 de Murcia</i>	48
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 2 de Albacete y de Alcaraz</i>	51

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la

notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Núm. Remesa: 02 00 1 06 000006.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	U.R.E.
07 021010326096	0611	BEDNAOUI — ABDERRAHIM	12 02 04 00064952	12 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 12 02 218 05 005726547. DOMICILIO: CR. NAHORA, KM. 3,200 0. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 021004668471	0521	MORENO MARTINEZ VANESSA	16 01 05 00302447	16 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 16 01 218 05 001682700. DOMICILIO: AZORIN, 6 B. COD. POSTAL: 02100 LOCALIDAD: TARAZONA DE LA MANCHA.				
07 020031198790	0521	GRACIA GARCIA CESARINA	16 01 06 00001168	16 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 16 01 218 06 00000114. DOMICILIO: CORREDERO DEL AGUA, 52 1º DR. COD. POSTAL: 02600. LOCALIDAD: VILLARROBLEDO.				
07 161001105814	0521	GARCIA ROMERO JUAN ALONSO	16 01 02 00148576	16 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD). NUM. DOCUMENTO: 16 01 313 05 001639957. DOMICILIO: LA VIRGEN, 39. COD. POSTAL: 02230. LOCALIDAD: MADRIGUERAS.				
07 160023789506	0521	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	16 01 04 00183592	16 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD). NUM. DOCUMENTO: 16 01 313 05 001704726. DOMICILIO: BAÑOS 29 1º B. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 041026697947	0611	NEDELEA ABEL	16 01 04 00282010	16 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 16 01 329 06 000049944. DOMICILIO: JUAN RAMON JIMENEZ 67 1 D. COD. POSTAL: 02630. LOCALIDAD: RODA (LA)				
07 161004500915	0611	MEKLAA — SALAH	16 01 04 00195720	16 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS. NUM. DOCUMENTO: 16 01 351 05 001400992. DOMICILIO: CANTOS 51. COD. POSTAL: 02620. LOCALIDAD: MINAYA.				
07 020031198790	0521	GRACIA GARCIA CESARINA	16 01 06 00001168	16 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS. NUM. DOCUMENTO: 16 01 351 06 000010033. DOMICILIO: CORREDERO DEL AGUA 52 1º DR. COD. POSTAL: 02600. LOCALIDAD: VILLARROBLEDO.				
07 191001244087	0611	CHAFAI — AMAL	19 01 03 00060650	19 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS. NUM. DOCUMENTO: 19 01 351 05 001174867. DOMICILIO: PINTOR PEREZ GIL, 45, 1 A. COD. POSTAL: 02660. LOCALIDAD: CAUDETE.				
07 030110831527	0611	FERNANDEZ HEREDIA LUIS	02 03 98 00035544	46 15
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 46 15 218 05 023005774 DOMICILIO: TOMAS NAVARRO TOMAS, 16. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE.				

ANEXO I

Núm. Remesa: 02 00 1 06 000006.

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
12 02	AV. AVENIDA DE YECLA, 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
16 01	PQ. SAN JULIAN, 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
19 01	MATADERO, 2	19001 GUADALAJARA	949 0214977	949 0215236
46 15	COLON, 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629

Albacete a 8 de febrero de 2006.—El/La Director/a Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •3.810•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Albacete, 8 de febrero de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

REGIMEN 01.— REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02101598158	ESTRUCTURAS CASCALES, S.	DEL TORERO MANUEL	02006 ALBACETE	06 02 2003 013147040	0100 0401	61,21
0111 10	02101832473	LONGUERA SHOES, S.L.L.	PL. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	06 02 2003 013148151	0701 0502	48,40
0111 10	02102268165	EUROTEX CONFECCIONES, S.	PG. IND. CAMPOLLANO C	02006 ALBACETE	03 02 2005 011426155	1204 1204	5.416,09
0111 10	02102461761	INSTALACIONES TELEFONICA	RB. DE LA MANCHA, 21	02640 ALMANSANA	03 02 2005 012965526	0504 0504	24,18
0111 10	02102926048	ACABADOS MOMPEZ, S.L.	SAN GINES, 5	02400 HELLIN	01 02 2005 000120302	0602 0702	592,14
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014460942	1298 1298	1.272,50
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461043	0199 0199	1.272,50
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461144	0299 0299	1.793,06
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461245	0399 0399	1.793,06
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461346	0499 0499	1.793,06
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461447	0599 0599	1.666,48
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461548	0699 0699	2.073,42
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461649	0799 0799	2.365,76
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461750	0698 0698	842,82
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461851	0798 0798	842,82
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014461952	0898 0898	842,82
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462053	0998 0998	842,82
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462154	1098 1098	842,82
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462255	1198 1198	842,82
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462356	1298 1298	842,82
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462457	0199 0199	892,39
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462558	0899 0899	2.423,62
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462659	0999 0999	2.423,59
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462760	0600 0600	2.720,55
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462861	0700 0700	2.732,14
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014462962	0800 0800	2.732,14
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463063	0900 0900	2.679,70
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463164	1099 1099	2.423,59
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463265	1199 1199	2.158,38
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463366	1299 1299	1.869,44
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463467	0100 0100	1.666,51
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463568	0200 0200	1.599,71
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463669	0300 0300	1.557,53
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463770	0400 0400	1.524,68
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463871	0500 0500	1.518,65
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014463972	1000 1000	2.323,66
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014464073	1100 1100	2.312,08
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014464174	1200 1200	1.553,93
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014464275	0101 0101	1.600,09
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014464376	0201 0201	1.329,06
0111 10	02103297476	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS, 83	02003 ALBACETE	10 02 2005 014464578	0301 0301	1.218,19
0111 10	02103450656	MARIO TORIO, S.L.	EL SOL, 3	02400 HELLIN	02 02 2004 012101338	0404 0404	851,69
0111 10	02103450656	MARIO TORIO, S.L.	EL SOL, 3	02400 HELLIN	02 02 2004 017589720	0504 0504	851,69
0111 10	02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA, 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468319	1298 1298	1.272,50
0111 10	02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA, 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468420	0199 0199	1.272,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 019344107	0304 0304	87,14
0611 07	301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 019344208	0504 0504	87,14
0611 07	301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 019344309	0404 0404	87,14
0611 07	301023913918	HYA — RACHID	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	02 02 2004 011724856	0103 1203	1.007,90
0611 07	301025005974	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	02 02 2004 019344713	0104 0104	87,14
0611 07	301028077743	ALFOCEA CANTO ROSA	TORRES QUEVEDO 51	02003 ALBACETE	02 02 2004 018980860	0104 0104	87,14
0611 07	301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION, 8	02500 TOBARRA	02 02 2004 019158389	0204 0204	58,09
0611 07	301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION, 8	02500 TOBARRA	02 02 2004 019158490	0504 0504	87,14
0611 07	301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION, 8	02500 TOBARRA	02 02 2004 019158591	0404 0404	46,48
0611 07	301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION, 8	02500 TOBARRA	02 02 2004 019158692	0104 0104	87,14
0611 07	301029238511	RAGGANE — SAID	ALTA, 1	02530 NERPIO	02 02 2004 019158793	0304 0304	87,14
0611 07	301029238511	RAGGANE — SAID	ALTA, 1	02530 NERPIO	02 02 2004 019158894	0404 0404	87,14
0611 07	301029238511	RAGGANE — SAID	ALTA, 1	02530 NERPIO	02 02 2004 019158995	0104 0104	87,14
0611 07	301032846911	EL BADMOUSSI — KAMAL	ALTA, 1	02530 NERPIO	02 02 2004 019160211	0504 0504	87,14
0611 07	301032846911	EL BADMOUSSI — KAMAL	ALTA, 1	02530 NERPIO	02 02 2004 019160312	0404 0404	87,14
0611 07	301037508769	OUGUANDAR — HASSAN	ALAMOS, S/N	02530 NERPIO	02 02 2004 019162837	0104 0104	87,14
0611 07	301037508769	OUGUANDAR — HASSAN	ALAMOS, S/N	02530 NERPIO	02 02 2004 019162938	0204 0204	55,19
0611 07	370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI.	CT. BARRAX KM 2_APTDO	02006 ALBACETE	02 02 2004 011727078	0303 1203	825,67
0611 07	370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI.	CT. BARRAX KM 2_APTDO	02006 ALBACETE	02 02 2004 019349056	0104 0104	87,14
0611 07	370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI.	CT. BARRAX KM 2_APTDO	02006 ALBACETE	02 02 2004 019349157	0304 0304	87,14
0611 07	370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI.	CT. BARRAX KM 2_APTDO	02006 ALBACETE	02 02 2004 019349258	0504 0504	87,14
0611 07	370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI.	CT. BARRAX KM 2_APTDO	02006 ALBACETE	02 02 2004 019349359	0204 0204	87,14
0611 07	370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI.	CT. BARRAX KM 2_APTDO	02006 ALBACETE	02 02 2004 019349460	0404 0404	87,14
0611 07	410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES, 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985308	0204 0204	87,14
0611 07	410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES, 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985409	0404 0404	87,14
0611 07	410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES, 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985510	0504 0504	87,14
0611 07	410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES, 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985611	0104 0104	87,14
0611 07	410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES, 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985712	0304 0304	87,14
0611 07	430025268769	CATALAN LINARES RAFAEL	SAN ANTONIO, 22	02640 ALMANSA	02 02 2004 019166271	0104 0104	14,53
0611 07	430025268769	CATALAN LINARES RAFAEL	SAN ANTONIO, 22	02640 ALMANSA	02 02 2004 019166372	0304 0304	87,14
0611 07	461059021990	KOUBIDA — SALAH	TORRES QUEVEDO, 51	02003 ALBACETE	02 02 2004 018990257	0104 0104	66,81
0611 07	501017729935	ETTAMIMI — ALLAL	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLEDO	02 02 2004 019353605	0104 0104	17,43
0611 07	501017729935	ETTAMIMI — ALLAL	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLEDO	02 02 2004 019353706	0504 0504	87,14
0611 07	501019899705	RAHMANI — SAID	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	02 02 2004 011731526	0103 0803	412,87

Albacete, 8 de febrero de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •3.817•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón Social	Dirección	C.P./Localidad	Expediente	Aplazamiento	Procedimiento
Yolanda Martínez Martínez	H. Montesinos, 9	02520/Chinchilla	0201020018661	6002050014722	Not. Incump. Aplazam.
Adela Moreno González	Ríos Rosas, 73	02004/Albacete	0201030086659	6002050007850	Not. Incump. Aplazam.

En Albacete a 8 de febrero de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •3.720•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta

Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Apellidos y nombre o razón social/N.I.F.	Último domicilio conocido	Procedimiento que motiva la notificación	Liquidación
Caruaga Quinto, Felipe Eugenio/X4948842-R	San Antonio, 48, Almansa	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2006 0 000009 9
Carrillo Sandoval, Oscar/X3335033-K	Rosario, 105, Albacete	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2006 0 000010 1
Valiente Moreno, David/53146439-V	Cronista Emiliano Martínez, 9, Albacete	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000955 1
Sánchez Fernández, Lidia/53149074-F XXXXX	Carmen Martín Gaité, 8, Albacete	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000952 7
Romero Corcoles, Francisco/44384625-F	San Alberto, 3, Albacete	Infracción Art. 25,1) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000944 8
Valiente Moreno, Irina/53148597-J	Cristóbal Lozano, 29, Albacete	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000954 9
Murcia García, Manuel/74506713-F	Médico, 11, Ajengibre	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000956 2
Solórzano Zamora, Modesto T/X3059148-X	San Juan de Dios, 4, Hellín	Infracción Art. 54,1,d) Ley Orgánica 4/2000	00002 2006 0 000002 2
Fernández Tomás, María José/53148921-S	Avenida Castilla La Mancha, 6, Hellín	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000966 3
Fernández Tomás, Blanca/77576465-H	Avenida Castilla La Mancha, 6, Hellín	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/1992	00002 2005 0 000963 9
Paños Fornes, José Antonio/05041710H	Iglesia, 1, Munera	Infracción Art.156,f) Rgto. Armas	00002 2005 0 000885 3
Gheorge Useri, Teofil/X5860578-V	Moreno Vico, 3, La Roda	Infracción Art. 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000913 4
López Escobar, Luis/18972775-Y	Santo Domingo de Guzman, 15, Villarrobledo	Infracción Art.23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000875 2
Rabadan Manzano, Manuel/06248218-S	Avenida. Reyes Católicos, 9, Villarrobledo	Infracción Art. 25,1) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000908 8

Albacete, 3 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín.

•3.384•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO

Régimen de explotación para el año 2006 de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental y de un perímetro adicional de la Unidad Hidrogeológica de la Sierra de Altomira.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión del día 28 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer el Régimen de Explotación para el año 2006 de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental y de un Perímetro Adicional de la Unidad Hidrogeológica de la Sierra de Altomira, el cual quedó definido con el texto que a continuación se inserta:

Antecedentes

1) La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), en su reunión del 4 de febrero de 1987, acordó en su punto 5 declarar sobreexplotado con carácter provisional el Acuífero 23, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 171 del RDPH. Afectaba a un perímetro definido por la poligonal de los siguientes vértices:

- A) Alcázar de San Juan.
- B) Las Pedroñeras.
- C) San Clemente.
- D) Entronque carretera Villarrobledo- Munera con ramal a Sotuélamos.
- E) Membrilla.
- F) Valdepeñas.
- G) Cruce carretera Daimiel-Valdepeñas y Manzanares-Moral.
- H) Bolaños de Calatrava.
- I) Carrión de Calatrava.
- J) Malagón.
- K) Villarrubia de los Ojos.
- L) Puerto Lápice.

En la misma Junta de Gobierno (4 de febrero de 1987), se acordó como medida preventiva la suspensión, durante cinco años, del otorgamiento de concesiones para aprovechamiento de aguas superficiales en las

cuenca y subcuencas de los ríos Gigüela y Zancara y de investigación de aguas subterráneas en sus zonas de policía de los ríos y arroyos, y la limitación de captaciones en los primeros quinientos metros de sus márgenes de la citada zona.

2) Desde 1988 se efectúan trasvases de agua de la cuenca hidrográfica del Tajo a través del Acueducto Tajo-Segura (ATS) con destino al Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel (PNTD), a fin de mantener un cierto estado hídrico en el mismo consecuencia de la escasez de aporte por consecuencia de la afección causada por las extracciones del Acuífero 23.

3) En 1991 se estableció, al amparo de los artículos 52.2, 53 y 54 de la Ley de Aguas de 1985 (LA85), un Régimen de Explotación del acuífero de la Mancha Occidental a un polígono, más amplio que el declarado provisionalmente sobreexplotado, delimitado por los siguientes vértices:

A) Alcázar de San Juan, B) Las Pedroñeras, C) Santa María del Campo Rus, D) Honrubia, E) Vara del Rey, E) Entronque carretera Villarrobledo- Munera con ramal a Sotuélamos, G) Membrilla, H) Valdepeñas, I) Cruce carretera Daimiel- Valdepeñas y Manzanares-Moral, J) Bolaños de Calatrava, K) Carrión de Calatrava, L) Malagón, M) Villarrubia de los Ojos, N) Puerto Lápice, O) Alcázar de San Juan. El referido perímetro se mantuvo en los Regímenes Anuales de Explotación de los años 1992, 1993 y 1994.

4) La Junta de Gobierno de la CHG celebrada el 15 de diciembre de 1994, en su punto 3º, aprobó el Plan de Ordenación de las Extracciones del Acuífero de la Mancha Occidental, declarándolo sobreexplotado (BB.OO.PP. Albacete 13-01-95; C. Real 09-01-95; Cuenca 16-01-95).

Una vez aprobado el Plan de Ordenación de Extracciones, el Régimen de Explotación para 1995 del acuífero de la Mancha Occidental, definido en aquél, sobre la base de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la LA85

se aplica a un perímetro adicional del Acuífero de Altomira definido del siguiente modo con relación al acuífero de la Mancha Occidental: «Poligonal definida por los vértices 1, 2, y 3 del citado acuífero y la línea que partiendo de este último vértice discurre por la carretera que une la Alberca del Zancara hasta el vértice geodésico de Santa María del Campo Rus, continúa en línea recta hasta el vértice geodésico de Honrubia y cierra la poligonal con la línea recta que une este último vértice y el nº 1». (BB.OO.PP. Albacete 27-1-95; C. Real 27-1-95; Cuenca 17-2-95).

5) El Consejo del Agua de la CHG conformó, en su reunión del 13 de abril de 1995, el Plan Hidrológico del Guadiana I, que define la Unidad Hidrogeológica 04.04 de la Mancha Occidental, mediante una poligonal de 31 vértices. Dicho Plan es aprobado mediante Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (B.O.E. 11-08-1998).

Las determinaciones de rango normativo del mismo, que incluyen la descripción de la poligonal de la Unidad Hidrogeológica 04.04 Mancha Occidental, -coincidente con el perímetro declarado sobreexplotado del acuífero de la Mancha Occidental-, se publicaron mediante Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 13 de agosto de 1999 (B.O.E. 31 de agosto, Anexo 2, página 32086). El perímetro declarado sobreexplotado era más amplio que el del acuífero 23 declarado provisionalmente sobreexplotado, incluyéndolo íntegramente.

El PHG I establece la imposibilidad de atender las demandas de agua -en ninguno de los horizontes de la planificación (hasta el año 2028)- en el ámbito del Sistema de Explotación 1 Mancha Occidental, en el que se encuentra la Unidad hidrogeológica de La Mancha Occidental -que autoriza para usos de riego un máximo de 230 hm³/año.

6) Sobre el Plan de Ordenación existen dos sentencias que le afectan:

- Sentencia del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha Nº 660, de 20 de noviembre de 1997. El Ayuntamiento de Minaya (Albacete) recurre la resolución de declaración de sobreexplotación del acuífero de la Mancha Occidental en lo relativo a la poligonal del acuífero de la Mancha.

El Tribunal falla, «sin perjuicio de lo que resulte en el futuro de la asistencia técnica puesta en marcha por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, para mediante una topografía de detalle delimitar físicamente la divisoria de las cuencas hidrográficas del Júcar y del Guadiana, ...», declarando la nulidad de la resolución impugnada «en cuanto extiende el perímetro declarado sobreexplotado al referido vértice Nº 31 «Moarras», con la consiguiente descripción de la poligonal correspondiente al mismo, y procede a la inclusión del municipio de Minaya en el acuífero de la Mancha Occidental».

Posteriormente, la CHG, en colaboración con la del Júcar, elaboró el estudio para la delimitación de la cuenca hidrográfica del Guadiana en su frontera con la del Júcar en el área del Acuífero 23 de La Mancha Occidental, que fue remitido a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas el 30 de junio de 2004

- Un grupo de Sentencias de la Sección Quinta del Tribunal Supremo sobre diversos recursos de casación, entre los que se encuentra el 1.454/1999 de 3 de diciembre de 2003.

Una serie de regantes recurrieron la declaración de sobreexplotación del acuífero de La Mancha Occidental, en lo relativo al perímetro declarado sobreexplotado, ante el Tribunal Superior de Extremadura mediante los correspondientes recursos contencioso administrativo, con fundamento en la ampliación del perímetro sobreexplotado en la declaración definitiva, en relación con el perímetro declarado provisionalmente sobreexplotado en 1987. Los recursos fueron desestimados.

Contra los mismos, los interesados interpusieron recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que los estimó en parte, anulándolos «únicamente en cuanto amplía la declaración de sobreexplotación mas allá de la línea poligonal definida por la resolución de la misma Confederación de fecha 4 de febrero de 1987 que declaró provisionalmente sobreexplotado el acuífero 23 manchego». Las sentencias, en su Fundamento de Derecho décimo contienen la siguiente consideración: «No cabe aceptar, en cambio la pretensión de la recurrente de que se declare su derecho «al aprovechamiento de los caudales dentro de su finca en la forma en que lo venía haciendo con anterioridad a la resolución impugnada», porque es una declaración que va mas allá de lo impugnado en el presente proceso. De la anulación del referido acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se desprende, que el mismo no es aplicable a la finca de la actora incluida en el ámbito objeto de la ampliación anulada, pero ello no prejuzga que pueda resultar afectada por otros que no han sido examinados en este proceso.»

Por tanto si existen razones objetivas y/o de interés general para limitar el aprovechamiento de los caudales en la forma en que se venían haciendo con anterioridad al 15 de diciembre de 1994, procedería hacerse por quien tuviera competencia.

7) Los derechos reconocidos para uso de aguas subterráneas para regadío en el ámbito de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental -superan las 153.000 ha con datos de 2004-, sin contar los correspondientes a otros usos distintos al de riego ni los expedientes en tramitación. Por otro lado los informes elaborados por el Servicio Integral de Asesoramiento al Regante, facilitados por la Consejería de Agricultura apuntan a que las extracciones de agua de La Mancha Occidental en los últimos años, son superiores a las autorizadas.

8) La práctica totalidad de la Mancha Occidental ha sido calificada de Zona vulnerable a la contaminación por Nitratos -Mancha Occidental y Campo de Montiel (Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 07-08-1998, *DOCM* 21-08-1998)-, y Zona Sensible a la contaminación por vertidos urbanos -Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 25 de mayo de 1998 (

B.O.E. 08-08-1998)-.

9) En la actualidad está en marcha la elaboración del

Plan Especial del Alto Guadiana (PEAG), que de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, tiene como objetivos:

«1. Con la finalidad de mantener un uso sostenible de los acuíferos de la cuenca alta del Guadiana, se llevará a cabo un conjunto de actuaciones, además de las que se encuentran en curso, consistentes en:

- a) La reordenación de los derechos de uso de aguas, tendente a la recuperación ambiental de los acuíferos.
- b) La autorización de modificaciones en el régimen de explotación de los pozos existentes.
- c) La concesión de aguas subterráneas en situaciones de sequía.
- d) Otras medidas tendentes a lograr el equilibrio hídrico y ambiental permanente de esta cuenca.

2. El Gobierno, mediante Real Decreto, y en el plazo de un año a partir de la aprobación de la presente Ley, desarrollará el régimen jurídico al que se ajustarán las actuaciones previstas en el apartado anterior.»

La redacción del mencionado Plan se está llevando a cabo en la actualidad y se pretende tener redactado un borrador del mismo a lo largo del año 2006. En la redacción intervienen representantes del Ministerio de Medio Ambiente y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha junto al Foro de Participación Social que agrupa a todos los interesados en el acuífero de modo que se trata de obtener un documento de consenso que cohoneste la explotación sostenible del acuífero con los legítimos intereses que a lo largo del tiempo se han ido generando en el mismo, aspecto este de gran importancia que ha de ser tenido en cuenta.

Estado hidrológico de la Mancha Occidental

1) El estado cuantitativo de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental ha sufrido un descenso continuado desde que su régimen se consideraba «no perturbado» (1975), hasta 1996, en el que inicia, con un breve ciclo húmedo una espectacular recuperación hasta 1999. A partir de este año comienza un nuevo descenso hasta la primavera de 2004, año que resultó beneficiarse de una pluviometría sensiblemente superior a la media histórica de la comarca.

El estado cuantitativo del acuífero de la Mancha Occidental en octubre de 2004 y octubre de 2005, mantiene un acusado y sostenido descenso en relación con las mismas fechas de 1999, lo que es indicativo de que las extracciones del mismo han superado a su recarga de forma continuada, a pesar de coexistir el Plan de Compensación de Rentas (PCR), aunque no llegan a alcanzarse los niveles de la sequía de 1995.

Los caudales circulantes por los principales ríos de La Mancha Occidental, no permiten satisfacer las demandas de aguas superficiales de los usos autorizados, ni el mantenimiento de caudales mínimos ordinarios.

2) El estado cualitativo del acuífero de la Mancha Occidental ha alcanzado unos niveles de contaminación, que se traducen en extensas zonas en las que los Nitratos superan los 50 mg/l, además de apreciarse otros contaminantes en zonas más locales, que afectan a la potabilidad de las aguas, y por tanto a los abastecimientos de agua de diversas poblaciones, que de acuerdo con la Ley de Aguas es el uso prioritario.

Bases para el régimen de explotación de 2006

1) El PNTD está incluido en el Plan Hidrológico del Guadiana I como zona de especial protección (Anexo 11), por otro lado, la Ley 25/80 (B.O.E. 7 de mayo de 1980) por la que se establece el régimen jurídico del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, establece que: para la Zona de Protección «Las actividades de esta zona se limitarán al uso agrario, siempre que sean compatibles con la finalidad del Parque Nacional...» (artículo 4.2), «En las zonas de influencia será preceptivo el informe del Patronato del Parque para todas aquellas actuaciones que puedan modificar o reducir las superficies de las áreas encharcadas o deteriorar la calidad de las aguas» (artículo 5.2), adicionalmente son funciones y cometidos del Patronato: «Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en las zonas de protección e influencia...» (artículo 8.4.a). Describe asimismo dichas zonas:

- Los límites del perímetro de protección o «preparque» del PNTD en el anejo 1.
- Los límites de la zona de influencia del PNTD en el anejo 4.

2) La Ley de Aguas, dispone lo siguiente:

«Artículo 1 1. Es objeto de esta Ley la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en las materias relacionadas con dicho dominio en el marco de las competencias delimitadas en el artículo 149 de la Constitución.

2. Es también objeto de esta ley el establecimiento de las normas básicas de protección de las aguas continentales, costeras y de transición, sin perjuicio de su calificación jurídica y de la Legislación específica que les sea de aplicación (B.O.E. 313, 31/12/03).

3. Las aguas continentales superficiales, así como las subterráneas renovables, integradas todas ellas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal como dominio público hidráulico.

«Artículo 55. Facultades del organismo de cuenca en relación con el aprovechamiento y control de los caudales concedidos.

1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos.

La especial e íntima conexión de las aguas superficiales y subterráneas en La Mancha Occidental, aconseja que el Régimen de Explotación considere en algunos aspectos esta circunstancia.

3) La actividad agraria de la Mancha Occidental, tiene una significativa importancia en la actividad socioeconómica en la comarca del acuífero y es la base de las rentas agrarias de un buen número de familias.

4) La Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental no permite, por su propia definición, la discriminación de las captaciones de agua -salvo por causas naturales- a lo largo y ancho de la misma.

5) El ámbito de la Comunidad General de Regantes se corresponde con el de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental, quedando integradas en la misma todas las Comunidades de Regantes de aguas subterráneas del ámbito del acuífero.

6) En relación con las captaciones de abastecimiento urbano que extraen agua del acuífero, se hace necesario continuar el seguimiento de su calidad, así como de la disponibilidad de los recursos.

7) Está aceptada sin discusión a lo largo de los años, la influencia del Perímetro del Campo de Altomira a que se refiere el Antecedente 4) en la recarga del Acuífero de la Mancha Occidental.

En función de las Antecedentes expuestos, del estado hidrológico de la Mancha Occidental y de las Bases para el Régimen de Explotación para el 2006, vistas las prescripciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, del Plan Hidrológico del Guadiana I, del Plan de Ordenación de Extracciones del acuífero de 15-12-94, vista la propuesta de la Comunidad General de Usuarios de la Unidad Hidrogeológica 04 - 04 - Mancha Occidental presentada en la Junta de Explotación del Acuífero 23 celebrada el día 13 de diciembre de 2005 que cuenta con la anuencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y teniendo en cuenta los informes de la Abogacía del Estado en Badajoz de fechas 12 de abril de 2005 y 22 de noviembre de 2005 así como el informe técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 21 de diciembre de 2005, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión del día 28 de diciembre de 2005 ha adoptado el siguiente:

Régimen de explotación para el año 2006 de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental y de un perímetro adicional de la Unidad Hidrogeológica de La Sierra de Altomira.

1.- Ambito territorial de aplicación.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Aguas, el presente Régimen de Explotación se aplicará a los siguientes ámbitos territoriales, todos ellos de la cuenca hidrográfica del río Guadiana comprendidos en el Sistema de Explotación 1:

- Al territorio de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental no afectado por la Sentencia del Tribunal Supremo de tres de diciembre de 2003, que se corresponde con la poligonal definida en el punto 1) de Antecedentes, en base al artículo 56 de la Ley de Aguas.

- Al resto del territorio de la Unidad Hidrogeológica 04.04 de La Mancha Occidental, definida en el Plan Hidrológico del Guadiana I, al que se refiere el punto 5) de Antecedentes, en base al artículo 55 de la Ley de Aguas.

- Al perímetro adicional incluido en el Acuífero del Campo de Altomira que se describe en el punto 4) de Antecedentes, en base al artículo 55 de la Ley de Aguas.

2.- Ambito temporal del régimen de explotación. El presente Régimen Anual de Explotación, tendrá validez para el año 2006, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno hasta la entrada en vigor del Plan Especial del Alto Guadiana.

No obstante, podrá ser modificado anualmente si la evolución del acuífero experimentase sensibles modificaciones en su estado cuantitativo o cualitativo, o fuesen necesarios la protección y aseguramiento de los abastecimientos urbanos o lo aconsejase la problemática socioeconómica derivada de su aplicación, oída la Junta de Explotación y previa deliberación y propuesta de la Comisión de Desembalse, a propuesta de su Presidente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

3.- Extracción máxima. 199,4 Hm³ para usos de regadío y 0,2 Hm³ para nuevas autorizaciones o concesiones de usos ganaderos. De los 199,4 Hm³ para usos de regadío, 56 Hm³ se destinarán al riego de viñedo con dotación de 800 m³/ha, con la salvedad de que si en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de abril de 2006, la pluviometría media recogida en este período en las estaciones meteorológicas del Instituto Nacional de Meteorología ubicadas en la Unidad Hidrogeológica 04.04, que dispongan de series de datos en número igual o mayor a 10 años, es inferior a la media del conjunto de las series históricas de ellas, para dicho período, se incrementará la dotación para el viñedo en 200 m³/ha con un máximo de 14 Hm³.

Esta revisión de dotaciones será realizada por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a propuesta de la Junta de Explotación de la Unidad Hidrogeológica 04.04.

4.- Escalonamiento.

Se propone el siguiente escalonamiento de superficies y dotaciones máximas en el caso de cultivos herbáceos:

0 - 30 Has- hasta 2.640 m³/ha

30 - 80 Has. - hasta 2.000 m³/ha

> 80 Has - hasta 1.200 m³/ha

Acumulativo, pero sin rebasar el total de 199,4 Hm³ o 213,4 Hm³, según la situación pluviométrica antes descrita, para todo el uso agrícola. En dichas cantidades totales se encuentran incluidas las dotaciones correspondientes a leñosos de 800 m³/ha o 1.000 m³/ha. según la situación pluviométrica.

5.- Acumulación de dotaciones en las explotaciones.

Previa comunicación de los interesados y buscando una mayor racionalidad en la explotación del acuífero compatible con la actividad agraria, y en las condiciones excepcionales del Régimen de Explotación 2006, se podrá concentrar en uno o varios aprovechamientos de un término municipal los recursos hidráulicos que como consecuencia de la aplicación de dicho Régimen correspondan a un titular dentro del mismo término municipal en donde se concentran los recursos con las siguientes condiciones:

- El interesado habrá de elevar comunicación a la CHG, a través de la Comunidad General de Usuarios del Acuífero 23, indicando la toma o tomas en la que se concentran los recursos hídricos y las tomas correspondientes a los recursos que se concentran con declaración fehaciente de que no se efectuará el riego desde los aprovechamientos cedentes de manera total o parcial según la concentración realizada y además que no se superará el volumen de agua que le corresponda como consecuencia de la aplicación del Régimen de Explotación 2006.

- La Comunidad General de Usuarios presentará la comunicación del interesado a la CHG con informe sobre la veracidad de los datos presentados con una antelación mínima de 45 días sobre el inicio de la campaña de riego que se estima como media el 30 de abril de 2006.

- Previo los estudios y comprobaciones necesarios y antes del inicio de la campaña de riegos, la CHG resolverá positivamente sobre lo solicitado cuando dicha concentración de recursos no afecte a otros aprovechamientos ni tampoco a ecosistemas acuáticos o terrestres relacionados con estos. En este sentido no podrá solicitarse la concentración de recursos en tomas situadas en el área de protección del PNTD, salvo las que correspondan a dicha área, ni en zonas de servidumbre y policía del Dominio Público Hidráulico de los cauces naturales y ríos existentes en el área de la Unidad Hidrogeológica 04.04 y humedales del convenio Ramsar.

La CHG procederá a la comprobación de los datos existentes en la comunicación y en caso de inexactitud o incumplimiento de las condiciones podrá incoar el correspondiente expediente sancionador con adopción, en su caso, de medidas cautelares de clausura de instalaciones de acuerdo con la Legislación vigente.

- La concentración de recursos hídricos, sin que pueda superar para cada titular el volumen total de recurso que resulte de la aplicación del Régimen de Explotación 2006, solamente se atenderá en las condiciones anteriores y sin que pueda superarse en la toma o tomas en las que se concentre la utilización del recurso el caudal máximo y volumen total que figure en la inscripción de cada una de ellas.

- En los casos particulares de explotaciones cuyas parcelas tengan derechos reconocidos y las separe únicamente el límite entre dos términos municipales contiguos, tendrán la misma consideración a efectos de concentración de recursos que las situadas dentro del mismo término municipal.

- La autorización a los titulares para concentrar recursos hídricos solamente será concedida para la vigencia del Régimen de Explotación 2006.

6.- Transferencias de recursos externos.

Si existiesen períodos en los que se realizaran transferencias de recursos hidráulicos desde la cuenca del Tajo al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel se estará a las disposiciones específicas que dicte la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

7.- Limpiezas y tomas sustitutivas de aprovechamientos en casos excepcionales.

Se autorizan labores de limpieza de los pozos en los términos establecidos en el apartado 3º d) del Plan de Ordenación de Extracciones.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el régimen normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadiana I y con el fin de conservar el rendimiento de una captación que disponga de concesión o derecho reconocido, en casos de absoluta excepcionalidad, y con carácter limitado al período de vigencia del Régimen de Explotación 2006, podrán autorizarse por la CHG sustituciones en la situación de los aprovechamientos, previa solicitud de los interesados remitida

a través de la Comunidad General de Usuarios con informe previo de ésta, basado en el de un técnico competente, sobre circunstancias que impiden su explotación, viabilidad de la toma sustitutiva y no previsible afección a terceros y en las siguientes condiciones:

- Cuando la ejecución de la limpieza o reacondicionamiento de la toma en su ubicación inicial fuese de imposible ejecución técnica o cuando la ejecución supusiera unos costes excesivos por existir circunstancias que impidan o dificulten la realización de la misma, para lo que se adjuntará informe de técnico competente, el cual será comprobado por los servicios técnicos de la CHG quienes dictaminarán en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la entrada en el Organismo de cuenca de la solicitud correcta y completa acompañada de la documentación correspondiente, sobre la posibilidad técnica y económicamente razonable de realizar o no la limpieza en la ubicación primitiva.

- En todos los casos de sustituciones de tomas el expediente será sometido a información pública por un plazo de veinte (20) días.

- Que además se trate de explotaciones agrícolas con superficies reconocidas por el Organismo de cuenca en las que la falta de riego origine pérdidas de rentas agrarias si no se autorizase la modificación solicitada, y siempre que no existan otras fuentes alternativas de riego en la misma explotación, extremos que serán verificados por los servicios técnicos de la CHG.

- En los casos excepcionales en que exista inminente pérdida de cultivos o afecciones al ganado que cause daños irreparables se podrá, cumpliendo las condiciones que se fijan en este apartado, autorizar provisionalmente la modificación. En este caso no será necesario esperar el resultado de la información pública. Estas autorizaciones provisionales llevarán consigo la inmediata paralización de las extracciones, en caso de detectarse afección a otros aprovechamientos legales preexistentes o que así se aconseje por el resultado de la información pública anterior.

Asimismo, la CHG, podrá exigir la presentación de los avales necesarios, para asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta autorización.

- La toma sustitutiva, será similar a la existente y habrá de hacerse a la distancia máxima de 20 m. de la situación primitiva, o en caso de existir problemas geológicos o de naturaleza similar que hicieran imposible respetar el límite anterior, a la distancia mínima posible de la toma preexistente y siempre en el mismo predio en el que se situaba la ubicación inicial, habiendo de ser realizada según el informe suscrito por técnico competente.

- En ningún caso podrán superarse en la toma sustitutiva, la profundidad relativa al acuífero, el caudal máximo y el volumen total de la toma preexistente y el agua extraída ha de ser aplicada a las mismas superficies de riego a las que se abastecía desde la toma inicial. En la toma sustitutiva será obligatoria la instalación de caudalímetro y portasondas y el autorizado habrá de aportar a la CHG la columna litológica así como la situación de las rejillas de captación de la toma sustitutiva.

- La realización de la toma sustitutiva no puede implicar afección a terceros y la captación primitiva ha de ser sellada y en la misma se mantendrá un tubo para sonda de modo que pueda ser utilizada como piezómetro.

La autorización concedida será supervisada en su ejecución por los servicios técnicos de la CHG, a la que se comunicará el inicio y la terminación de las obras o actuaciones de sustitución. Finalizadas las obras, la CHG con citación al titular del aprovechamiento y un representante de la Comunidad General de Usuarios levantará el Acta correspondiente en las que se hará constar que la toma sustitutiva se adecúa en sus características al sustituido, inscribiéndose dicha circunstancia en el Libro de Registro correspondiente.

8.- Incumplimientos.

El incumplimiento de las normas del Régimen de Explotación 2006 llevará consigo la aplicación a los infractores de la normativa sancionadora vigente con adopción, en su caso, de medidas cautelares de clausura de instalaciones si se considera procedente su aplicación en defensa de la integridad del Dominio Público Hidráulico.

9.- Participación de los interesados.

Las Asociaciones y ciudadanos interesados en la recuperación de los niveles del acuífero de la Mancha Occidental y de sus ecosistemas, así como de los ríos que surcan la comarca, podrán denunciar las irregularidades que observen en el cumplimiento del presente Régimen de Explotación a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a los servicios del SEPRONA.

10.- Entrada en vigor.

El presente Régimen de Explotación implica su aplicación y ejecutividad inmediata y en lo relativo a los recursos hídricos autorizados en el ámbito descrito en el punto 1.

El presente Régimen de Explotación se publicará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, fecha a partir de la cual entrará en vigor; igualmente se publicará en los *Boletines Oficiales* Provinciales de las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor, todo ello de conformidad con los artículos 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 16 de enero de 2006.-El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

•3.752•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

EXPT.	ACTA	EMPRESA	ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
123/05	254/05	FONTANERIA ANDEGAL, S.L.	GABRIEL CISCAR, 26 ALBACETE	3.103 €

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta. (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071-Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 1 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •3.479•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de privado de seguro.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 050118000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contrato privado en orden a la formalización de una póliza de responsabilidad civil de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

b) Tipo de contrato: Privado de seguro.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: número 148 de 19-12-05 y número 151 de 28-12-05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de enero de 2006

b) Contratista: Mapfre Industrial Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

c) Importe de adjudicación: 89.398'30 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 31 de enero de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •2.719•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Presidencia

ANUNCIO

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada/s por la Presidencia de este Organismo Autónomo, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles, por el/los sujeto/s pasivo/s que a continuación se relaciona/n, dicha/s notificación/es no ha/n sido posible/s por causas no imputables a este Organismo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo

Motivo de la notificación

Doña Teresa Lidon Játiva Ramírez

Bonificación V.P.O.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho/s sujeto/s pasivo/s que deberá/n comparecer para ser notificado/s en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el P° de la Cuba número 15 de Albacete, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiese/n comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 14 de febrero de 2006.—El Jefe de Gestión Tributaria, Santiago Amador Cortés.

•4.045•

Zona 3.ª de Casas Ibáñez**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Ves, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la L.G.T., se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Tercia, 46, de Casas Ibáñez (Albacete), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

*Sujeto pasivo**Procedimiento*

Hros. de Encarnación Pedrón García

Resolución rectificación de errores

En Casas Ibáñez a 6 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•3.514•

Zona 4.ª de Alcaraz**ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alcaraz, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGRICOLA Y CINEGETICA SAN ISID.	B13192992	8000729	14
AGUILAR MORCILLO FRANCISCO	74452467H	8000732	14
ALCARAZ MUÑOZ ADMIRACION	05017134Y	8000733	14
BALAJAN GRIGORE	X4801166P	8000736	14
CABEZUELO FERNANDEZ ALFONSO		8000728	14
CAMPOS GOMEZ PEDRO VICENTE	70707725K	8000739	14
CASTRO MARIN ROSARIO (C.B. 5)	01672239R	8000741	14
CERRO MERINO ALBERTO		8000682	14
CORTES AMADOR MARIA SEÑOR	00001977E	8000742	14
CUERDA FERNANDEZ PEDRO ANTONIO	05141669L	8000744	14
DEHESAS Y ESTEPAS, S.L.	B53406344	8000745	14
DOMENECH SEVILLA JOSEFA	05017298D	8000746	14
FERNANDEZ ROMERO FELIPE (C.B.)	74483709A	8000749	14
FERNANDEZ ROMERO JUAN	74494631T	8000750	14
FERNANDEZ RUIZ ANTONIO (C.B. 4)	70708069C	8000751	14
GALDON GARCIA EVA		8000755	14
GARCIA GARRIDO FLORENTINO	74452478Y	8000757	14
GARCIA MONTOYA CONCEPCION (C.B)	05016493D	8000692	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA NIETO PETRA		8000730	14
GOMEZ CUERDA JESUS	00001523M	8000764	14
GONZALEZ CUERDA FILOMENA	04884980X	8000765	14
GONZALEZ GONZALEZ AMALIA	00433810F	8000767	14
GONZALEZ GONZALEZ HERMINIA	04885458M	8000768	14
GONZALEZ GONZALEZ SARA (C.B. 2)		8000735	14
HIDALGO CARPINTERO JAIME	03704014W	8000769	14
INAREJOS BUENDIA CONSTANZA	71217977H	8000771	14
LOPEZ CANTERO FLORA	74483684R	8000774	14
LOPEZ MALDONADO EMILIO	00000389K	8000776	14
LORENZO MARTINEZ JOSE	15327728E	8000705	14
LOSA ESTEBAN JUAN	05019557Z	8000777	14
MARTINEZ CABEZUELO ANGELES	05017385G	8000780	14
MARTINEZ MORATALLA EMILIANA	05011646S	8000782	14
MARTINEZ RAMIREZ GLORIA	00002023E	8000783	14
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	00000543Z	8000784	14
MOLINA MORCILLO RAMON		8000773	14
MONEDERO CASTELLANOS PILAR	05059719H	8000785	14
MORENO GARCIA MARIA ROSARIO	06164823H	8000786	14
OLIVAS LOPEZ LUIS	04973470L	8000787	14
ORTIZ GARCIA RAMON		8000788	14
PALACIOS GARRIDO ANGELA		8000790	14
PELAEZ MORENO MANUEL	74452147C	8000792	14
PESET LAUDEËA JUAN	00000441G	8000713	14
PLAZA CERDAN FRANCISCO	00002097G	8000793	14
RAMOS GUTIERREZ ANTONIO	70708093K	8000794	14
RENTERO AGUILAR GREGORIO HERED	05019407W	8000795	14
RODADO GARCIA ENRIQUE	05641341Q	8000796	14
ROMERO GUZMAN JOSE JOAQUIN	01444363D	8000798	14
RUBIO MAESTRO MARIA PILAR	00002050A	8000799	14
RUIZ CUERDA EMILIO	04982963J	8000801	14
RUIZ GARCIA VICTOR	04998049B	8000802	14
SANCHEZ CARRETERO ASUNCION		8000805	14
SANCHEZ JULIAN HEREDEROS DE		8000806	14
SANCHEZ MARQUEZ FELICIANA (C.B)	74483926J	8000807	14
SANCHEZ PALOMARES EMILIO	00000230T	8000808	14
SANCHEZ ROMERO CEFERINO		8000809	14
SERRANO BARBA RAMON		8000815	14
TALAVERA MARIN EUGENIO		8000823	14
TARDA COSTEL	X4887626B	8000824	14
TOMAS MUÑOZ FABIA PASCUAL		8000825	14
VALERO ORTEGA REMIGIO	05075024M	8000826	14
VALERO VALERO SILVINO (C.B. 4)	05023629S	8000828	14
YAGUE FLORES JOSEFA		8000727	14

En Alcaraz a 6 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•3.825•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Bogarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALBAR GOMEZ MARIA	05106048W	17000338	14
CARREÑO MARTINEZ EMILIO	19966053Y	17000339	14
CUERDA GONZALEZ OVIDIA	05027408E	17000340	14
GARCIA FUENLLANA JOSE MARIA	21335215R	17000341	14
GARCIA SANCHEZ ANTONIO HS.	00502786Y	17000342	14
GARCIA SANCHEZ MANUEL	05067772K	17000343	14
GOMEZ CEBRIAN BERNABE	21368549P	17000344	14
GOMEZ CUESTA PASCUAL	21363981V	17000345	14
LOPEZ HEREDIA LUIS		17000348	14
MARTINEZ BARBA IGNACIO	21950841D	17000349	14
NAVARRO FELIPE JOSEFA	05028669H	17000352	14
NAVARRO LEON JOSE	05110700P	17000353	14
PEREZ SANCHEZ-DE-LA-BLANCA ANT.	28988951G	17000354	14
SANCHEZ GONZALEZ ANGEL	05166948K	17000355	14
VIVO GREGORIO JOSE M.	74469320N	17000356	14

En Alcaraz a 6 de febrero de 2006.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•3.824•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Lázaro, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CORCOLES GARCIA ISMAEL	04997927G	22000377	14
CUARTERO MACIA ANGEL		22000375	14
FAJARDO LOPEZ FERNANDO	05083344E	22000378	14
GALLEGO RODENAS PIEDAD	74466484M	22000379	14
GARCIA SANCHEZ MANUEL	04997782C	22000380	14
GARRIDO GARCIA TRINIDAD	00000276T	22000382	14
GASCON PEDRO		22000383	14
GONZALEZ BARBA FRANCISCO	05027953S	22000384	14
GONZALEZ GARCIA ALEJANDRO	00000141A	22000385	14
LOPEZ ORTEGA AMANDO		22000386	14
MACIA NAVARRO OLEGARIA	74466443X	22000387	14
MACIA SANCHEZ AMADOR	05036308K	22000388	14
MORENO ESPARCIA CIRILO		22000389	14
REYES MACIA JOSE	00000244Z	22000391	14
RODRIGUEZ CUERDA JULIA	00000243J	22000392	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
RUIZ CUERDA BALDOMERO	04998018A	22000393	14
RUIZ SOTOS RAMON	05086807N	22000394	14
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	04998114F	22000395	14
SANCHEZ VALDELVIRA JOSEFINA	05118622H	22000396	14
TERCERO TARRAGA RUFINO	04997716T	22000397	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.823•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Masegoso, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CABEZUELO CUERDA LEONOR	00000183E	47000148	14
GALLEGO POVEDA ABELARDO	00000133H	47000147	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.822•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Paterna, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CAMPAYO LUCAS JUAN	00000485W	58000231	14
GARCIA ARNAU MARTA	43426136C	58000233	14
GARCIA BELMONTE AGUSTIN	74481282Z	58000235	14
GARCIA GARCIA JUANA	00000614Q	58000236	14
GARCIA MARTINEZ EXPEDICION	05024986S	58000237	14
GARCIA MORENO ADOLFO	00000617L	58000238	14
GARCIA MUÑOZ AMALIA (HROS.)	00000569V	58000239	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA TORRES ANTONIO	00000365C	58000234	14
HOYOS LIMON FELISA	00000643E	58000242	14
LOPEZ BALLESTEROS ROSARIO	00000464G	58000253	14
MARTINEZ GARCIA JOSE VICENTE	07549316A	58000254	14
MARTINEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	00000012N	58000230	14
PAÑOS CORREDOR FRANCISCA	05030033W	58000245	14
PEREZ ORTIZ FRANCISCO-JESUS	05195347S	58000246	14
RODRIGUEZ FAJARDO CONCEPCION	05026145R	58000249	14
RODRIGUEZ FAJARDO MARIA ASCENS	07555102Q	58000251	14
RODRIGUEZ MOLINA SATURNINO	74456412F	58000250	14
RODRIGUEZ MORENO RAMIRO	00000094W	58000252	14
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	00000524H	58000256	14
ROMERO MUÑOZ JUAN	05116839Y	58000257	14
RUIZ GONZALEZ SANTIAGO	74456467Q	58000258	14
SANCHEZ GARCIA JOSE	05027930S	58000260	14
SANCHEZ GARCIA OLVIDO	74459368L	58000259	14
SEGURA SEGURA J. JOAQUIN (HRS.)	00000670A	58000261	14
SEGURA SERRANO FLORINDA	05104973P	58000229	14
TORRES GARCIA AGNELIO	00000582F	58000262	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.821•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Riópar, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALFARO MUÑOZ JUAN	74469729F	67000427	14
ARANDA MAGDALENO FRANCISCO	74485201T	67000428	14
BUSTAMANTE JIMENEZ MARIA CARMEN	03903532H	67000430	14
CABALLERO TOLEDO MANUEL	05090379L	67000431	14
DIAZ LENCE ARMANDO JOSE	32678918N	67000433	14
GALERA RODRIGUEZ PEDRO	74495418M	67000435	14
GALINDO BLAZQUEZ PILAR	74485168J	67000438	14
GARCIA DIAZ JUAN PEDRO	07560567F	67000439	14
GARCIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	77574371V	67000441	14
GOMEZ LOPEZ ALEJO Y ESPOSA	74455630F	67000442	14
MANZANARES PALAREA MARIANO	05135534W	67000445	14
MARTINEZ GARACIA PEDRO (Y ESPO.)		67000436	14
MORCILLO ALONSO MARIA RAQUEL	51661239L	67000447	14
MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	77574395H	67000449	14
SAN MARTIN GARCIA MARIA ROSA	71247600V	67000451	14
SERRANO GARCIA EVELIA	74485081H	67000453	14
SERRANO VALENCIA FERNANDO	75874007C	67000454	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
VILLALBA GALINDO JOAQUIN	95613003W	67000424	14
VITUTIA ROMERO CELESTINO	05025887L	67000456	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.820•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Vianos, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	74458441N	76000122	14
GARRIDO LLAMAS JOSE MIGUEL	93464919A	76000126	14
GARRIDO SERRANO DOMINGA		76000124	14
LOZANO RODRIGUEZ QUIRINA	74484036P	76000128	14
LLAMAS VAZQUEZ EUGENIO	74458342M	76000127	14
MARTINEZ MARTINEZ JUAN RAMON	04973682R	76000132	14
NAVARRO HERVAS MARIA CORTES (M.)		76000134	14
SANCHEZ MORENO JUAN	00000549C	76000136	14
SANCHEZ NAVARRO VALENTIN	21335373K	76000137	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.819•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villapalacios, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BLAZQUEZ MONDEJAR RUFINO	75056879J	80000195	14
BONILLA ORTEGA FAUSTO	00000611J	80000196	14
CAMARA AGRARIA LOCAL DE VILLAP.	Q0254079G	80000197	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CANO MARQUEÑO M. DEL SEÑOR	74480244B	80000198	14
JABRANE LAHOUCINE	X4245639T	80000199	14
LOPEZ SEGURA FE	00000487G	80000184	14
LOPEZ SEGURA FELICIDAD	04974126P	80000185	14
MARQUEÑO GALERA JULIAN	04973268R	80000200	14
RODRIGUEZ MARTINEZ ADMIRACION	00000202H	80000203	14
SABINA RODRIGUEZ MANUEL (Y 1)	04974252L	80000206	14
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	00000079X	80000205	14
ZINEDDINE RACHID	X4350828X	80000207	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.829•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Salobre, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
LOPEZ HERNANDEZ MILAGROS	22617426P	70000194	14
LOPEZ MARTINEZ ESTEBAN	19443927A	70000196	14
MAESTRO MUÑOZ RAMON	93704006M	70000197	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.818•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Peñascosa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BLAZQUEZ PEREZ ANGEL	00000155V	59000228	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CEBRIAN VILLODRE ANTONIO		59000229	14
ESCRIBANO LLAMAS LUZ	01237894B	59000230	14
GARCIA GONZALEZ TIBURCIO	05009206J	59000232	14
GARVI HINAREJOS JOSE	00000109V	59000221	14
GOMEZ ALGABA AURORA	00000336Z	59000233	14
HERNANDEZ LUNAS ELMESIAS		59000234	14
LOPEZ RUIZ DOMINGO	07543189V	59000235	14
MARTIN HERNANDEZ CANDIDO	02514355H	59000236	14
MARTINEZ SERRANO RUFINA		59000225	14
RODENAS GONZALEZ ALICIA	05101810L	59000240	14
RODRIGUEZ LOPEZ CONSTANTINO	00000486A	59000241	14
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO Y		59000227	14
SANCHEZ LOPEZ JUAN IGNACIO	00000310B	59000243	14
SOTOS PEREZ JOSE J. (Y ESPOSA)		59000244	14
VIZCAYA GREGORIO FRANCISCO HRO.		59000246	14
En Alcaraz a 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•3.828•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la L.G.T., se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal 10, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Procedimientos tramitados:

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente/Procedimiento</i>	
Piñero Alarcon Josefa	05123104S	5050007378/Notif. Rectif. Errores	
Promociones Paclem, S.L.	B02323954	5050010924/Notif. Acuerdo HLT	
En Hellín a 3 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuolos Díaz.			•3.069•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de

conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AMORES JIMENEZ JESUS	52752788B	37007172	38
ANDUJAR LOPEZ RAQUEL Y O.	999999999	37012853	38
FRANCISCO TORRES LOPEZ		37012853	AC
ARAMBURO GARCIA MARIANO	52757408P	37000177	38
FLORES LOPEZ FIDEL Y O.	999999999	37012854	38
DOLORES MARTINEZ GARCIA		37012854	AC
ROSARIO MORENO MAS		37012854	AC
ALONSO MARTINEZ DIAZ		37012854	AC
DOLORES GARCIA MARIN		37012854	AC
ANGELES MOLINA RODRIGUEZ		37012854	AC
JUAN FLORES LOPEZ		37012854	AC
GARCIA NAVARRO IGNACIO + HN.	36196096F	37006355	38
HERNANDEZ CEPERDA EDGAR WAS.	X3098241A	37008513	38
MARTINEZ DIAZ ALONSO Y O.	999999999	37012855	38
DOLORES GARCIA MARIN		37012855	AC
ROSARIO MORENO MAS		37012855	AC
FIDEL FLORES LOPEZ		37012855	AC
DOLORES MARTINEZ GARCIA		37012855	AC
ANGELES MOLINA RODRIGUEZ		37012855	AC
JUAN FLORES LOPEZ		37012855	AC
MOLINA RODRIGUEZ ANGELES Y O.	999999999	37012856	38
JUAN FLORES LOPEZ		37012856	AC
ROSARIO MORENO MAS		37012856	AC
FIDEL FLORES LOPEZ		37012856	AC
DOLORES MARTINEZ GARCIA		37012856	AC
ALONSO MARTINEZ DIAZ		37012856	AC
DOLORES GARCIA MARIN		37012856	AC
MORENO MAS ROSARIO	999999999	37012857	38
FIDEL FLORES LOPEZ		37012857	AC
DOLORES MARTINEZ GARCIA		37012857	AC
ALONSO MARTINEZ DIAZ		37012857	AC
DOLORES GARCIA MARIN		37012857	AC
ANGELES MOLINA RODRIGUEZ		37012857	AC
JUAN FLORES LOPEZ		37012857	AC
ROCHE MORALES ALONSO	05161290K	37004403	38

En Hellín a 6 de febrero de 2006.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•3.383•

Zona 7.^a de La Roda

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Roda, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de

conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ABDELLAH TALSI En La Roda, 6 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.	X1748836P	69001577	41 •3.481•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
JIMENEZ MARTINEZ JOSEFINA En La Roda, 7 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.	04916446N	7020011490	04 •3.933•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ossa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
APARICIO RODRIGUEZ ANGEL	51176942X	7052005441	04
CAMPOS OLIVER JOSE LUIS	06176629W	7052005095	04
FERNANDEZ CAÑAMARES CRESCENCIO	00001728A	7052005330	04
FERNANDEZ CAÑAMARES CRESCENCIO	00001728A	7052005331	04
FERRIS MARHUENDA JOSE	06145137C	7052005377	04
FUSTEL PARRA JOSE	05147131F	7052005117	04
GARCIA MATEOS DOLORES	72425488Y	7052005323	04
HERMANOS NOTARIO CHUMILLAS	01383281S	7052005203	04
MORA LARIO JOSE	74451387L	7052004426	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN	19072878J	7052005005	04
NAVARRO IGLESIAS JULIAN	00247274R	7052005436	04
SALAS PASCUAL CLAUDIO	00002584P	7052005273	04
SALAS PASCUAL CLAUDIO	00002584P	7052005277	04
SEVILLA CANO BLAS	05006637C	7052004311	04
SEVILLA LOZANO EDUARDO	31116095Q	7052005335	04
TRILLO ABAD CONCEPCION	05007685X	7052004314	04
VITORIA CAMPOS JOSE	05090728T	7052004720	04
VITORIA CAMPOS JOSE	05090728T	7052005010	04
VITORIA GARCIA FRANCISCO	44378338E	7052005839	04
En La Roda, 9 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•3.934•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal, de las cuotas liquidaciones que se relacionan en los términos previstos en las disposiciones vigentes, por deudas a los ayuntamientos expresados, no ha sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden social, se le requiere por el presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Alfredo Atienza, número 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimientos que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo y aprobadas por el órgano competente.

<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº Liq.</i>	<i>Importe</i>
Madrigueras	Carrasco Martínez Rosendo	Liq. Urbanos	31586	363,30
Munera	Morcillo Hernández Enrique	Liq. Urbanos	31621	687,06
La Roda	Castillo Pérez Andrés	Liq. Urbanos	31665	274,01
La Roda	Charco Tello Luis Jesús	Liq. Urbanos	32777	94,23
La Roda	Espejo Camacho José Antonio	Liq. Urbanos	32215	532,93
La Roda	Martínez Yebana Adrián	Liq. Urbanos	31643	212,77
La Roda	Rosillo Martínez Felipa	Liq. Urbanos	31659	323,79
Tarazona	Martínez López Manuel Adolfo	Liq. Rústicos	32648	53,81
Tarazona	Ruiz Muñoz Isabel	Liq. Rústicos	32647	229,68
La Roda a 7 de febrero de 2006.– El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.				•3.566•

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGROCALAVERON, S.L.	B96525266	81007038	18
ALCOLEA ALCOLEA CARMEN	70723125B	81006765	18
ALMANSA ORTEGA FRUCTUOSA	04940235L	81007562	18
BONILLO FERNANDEZ DIEGO	52762138T	81007601	18
BORSUK VOLODYMYR	X4788770D	81006795	18
BREDUN HENNADIY	X4148487T	81007606	18
CABALLERO TORNERO SERGIO	47059100L	81006804	18
CARNICERIA CHARCUTERIA COLLADO	B02177269	81006109	18
CARPOV MIHAI	X3694709N	81007048	18
CARRETERO ALCAÑIZ ROSARIO	04944753Y	81007636	18
COLLADO APARICIO MARIA DEL ROC	74513183Z	81006835	18
CONSTANTIN CONSTANTINESCU VIRG.	X4177315D	81005272	18
COVALLEXTER, S.L.	B02177897	81002958	18
GALAN LINARES ALBERTO	47059310E	81007676	18
GARCIA PEREZ FRANCISCO	52762190Y	81007688	18
GARCIA TERCERO MARIA PILAR	05192668G	81007690	18
GONZALEZ LUJAN LAURENTINO	05140390M	81007701	18
HERNANDEZ SERRANO ANTONIO	05142394P	81007060	18
HERRERA PATIÑO JAIRO DE JESUS	X4821540G	81007061	18
HERREROS ALMANSA ISABEL	04941294C	81007064	18
HERREROS MELERO PEDRO	05043037B	81007068	18
JARISOF INFORMATICA, S.L.	B02303360	81007081	18
JIMENA MARTINEZ ROSA MARIA	74498489V	81007357	18
KHOMA OLEH	X5291640F	81007361	18
KUZMA MYROSLAV	X4001643B	81007365	18
LAVRO BOHDAN	X4164397V	81007377	18
LEANDREZ NAVARRO FRANCISCO	04936886M	81007378	18
LOPEZ ESCOBAR ENRIQUETA	05158079F	81007394	18
LOPEZ HUERTA PEDRO	05114737C	81007477	18
LOPEZ LOPEZ CARIDAD	74498283H	81006050	18
LOPEZ MANSILLA JOSE MARCOS	44377863F	81006963	18
LOPEZ-ESPEJO MARTINEZ JOSE EDU.	5153020P	81007405	18
LOSA RETAMOSA FELIPE	74515794A	81007412	18
MADERAS Y DERIVADOS VILLARROBL.	B02329670	81007479	18
MAIZ GARCIA NILSA	X5078670V	81007480	18
MARHUENDA SIMARRO FRANCISCO JA.	44393314W	81006331	18
MARTINEZ ATIENZA ALBERTO	44379406D	81006983	18
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74490126A	81006997	18
MARTINEZ VAREA ANDRES	74479235Z	81007506	18
MATEO RODENAS JORGE JUAN	74507383X	81007508	18
MATEOS RANDO JOSEFA	74465926E	81007509	18
MATUSEVYCH ZOYA	X2833191M	81007510	18
MOLINA LOPEZ PABLO	52761145L	81007014	18
MORCILLO CARRETERO JOSEFA	05122253S	81006567	18
MORCILLO DENIA JOSE MARÍA	74497885B	81007527	18
MORCILLO LOSA CARIDAD	74487754T	81004339	18
MORENO CALERO GLORIA	08389820H	81007533	18
MORENO GONZALEZ JOSE LUIS	47065345P	81007536	18
MORENO ORTEGA SEBASTIAN	04934658P	81006215	18
MORENO SANTOS GREGORIO	05139218Y	81007544	18
NIETO GIMENEZ CARLOS ROBERTO	48012362T	81007098	18
NOTARIO CALERO JOSE ANGEL	47060230E	81007106	18
NOTARIO GARCIA JOSE	05123639K	81007107	18
NUEDA COLLADO ANA BELEN	74513129Y	81007111	18
ORFI MUSTAPHA EL (KHADIJA RIDA	X2123792H	81007665	18
ORTIZ MARTINEZ ADRIANA CONSTAN	X3951596N	81007136	18
PALACIOS FELIPE JOAQUIN	74493971F	81007150	18

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
PALOMAR LODARES ANTONIO	50261578T	81007151	18
PALOMINO JANAMPA ANGEL ALBERTO	X3809580K	81007153	18
PASTOR LOPEZ TRINIDAD CONSUELO	05158831T	81007171	18
PEREZ HERGUETA JUAN FRANCISCO	74497924G	81007181	18
RIOS LOPEZ FRANCISCO	7566210	81007220	18
RITHM MAN BLUES, S.L.	B02205169	81007222	18
ROLDAN SANCHEZ CARIDAD	05140467J	81007233	18
ROMERA ORTIZ ANGEL	74514410E	81007439	18
ROSELL CARRETERO DOLORES	05053885A	81007442	18
ROTARI MARIA	X3530370P	81007241	18
SAEZ CHACON ASUNCION	07555920Y	81007267	18
SALAS LOPEZ ISIDRO	26084459K	81007272	18
SANCHEZ MINUESA VICENTA (Y MA.)	04987175Q	81007451	18
SANCHEZ URBAN JOSEFA	40174844P	81006759	18
SANCHEZ VICENTE JOSE LUIS	07226748X	81007282	18
SAPRES VILLARROBLEDO, S.A.	A02024586	81007292	18
SENYK MARIVA	X5539172J	81007295	18
TABLATE LUDEÑA ANTONIO	01718088B	81007308	18
TORRES FILOSO AMELIA	04946274D	81007323	18
TORRES GIL ANTONIO	05051373K	81007464	18
TRANS. LARA HERREROS, S.L.	B02171858	81007329	18
VALENCIA GOMEZ DARIO	X4822329B	81007340	18
VILLANUEVA RONCERO ASCENSION	04957902E	81007472	18
En Villarrobledo a 31 de enero de 2006.—El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•3.524•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABOULFETTAH ABDELLAH	X4011509X	81007034	33
COLLADO TOLEDO ENRIQUE	07553025D	81000501	33
FERNANDEZ SANTOS MANUEL	44397612E	81000714	33
MARTINEZ GIMENA ELISA	05131987C	81006755	33
MOMOLOACA NORINEL	X4840795P	81006565	33
MOYA MONDEJAR LEONARDO	74498440Z	81001726	33
PISCOI ADRIAN	X4297989W	81005352	33
SUITA PEREZ JUSTO	07558419K	81004395	33
En Villarrobledo a 31 de enero de 2006.—El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•3.523•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido

posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
JIMENEZ BODALO PALMIRA	52761858L	81004259	41
JIMENEZ LACOPA LEANDRO	05160979D	81005229	41
JIMENEZ LACOPA LEANDRO	05160979D	81005229	41
MARTINEZ LOSA VICENTE	07563641E	81001438	41
MOLMANCH IBERICA, S.L.	B02200400	81007015	41
MORCILLO CARRETERO JOSEFA	05122253S	81006567	41
MORCILLO CARRETERO JOSEFA	05122253S	81006567	41
En Villarrobledo a 31 de enero de 2006.—El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•3.521•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
UTRILLA NAVARRO PEDRO	05157530X	81006734	38
UTRILLA NAVARRO PEDRO	05157530X	81006734	38
UTRILLA NAVARRO PEDRO	05157530X	81006734	38
En Villarrobledo a 31 de enero de 2006.—El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•3.522•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar personalmente a doña Sandra Sejas Torres, a don Charanjit Sing, a don Surjit Sing, a don Mohinder Sing, y a don Gurbinderjit Sing, la audiencia que se le concedía, por plazo de diez días, sobre expedientes de baja de oficio en el domicilio donde está empadronado en este Municipio, a instancia de personas que residen en la misma vivienda de empa-

dronamiento; por medio de la presente, se le concede el plazo indicado para que pueda formular las alegaciones pertinentes; significándole, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularan, se procederá de oficio, previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja del interesado en la Hoja Padronal del domicilio donde figura empadro-

nado y que no se corresponde con el que realmente tiene, todo ello en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de Población.

El presente edicto se publica a los efectos contem-

plados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 26 de enero de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.858•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno de fecha 5 de diciembre de 2005, de modificación de Ordenanzas fiscales, publicado en el *B.O.P.* de fecha 19 de diciembre de 2005, número 148.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de las nuevas Ordenanzas fiscales.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

1. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. 52

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 2. Exenciones.

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos

de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos

del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 4. Base imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años. A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a

elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del cuarenta por ciento. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que el mismo se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual siguientes:

a) Período de uno hasta cinco años: 3,5.

b) Período de seis hasta diez años: 3

c) Período de once hasta quince años: 3

d) Período de dieciséis hasta veinte años: 3

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

1.^a El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en el apartado anterior para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

2.^a El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

3.^a Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla 1.^a y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla 2.^a, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento

de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

Los porcentajes anuales fijados en este apartado podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 5. Tipo de gravamen. Cuota íntegra.

1. El tipo de gravamen del impuesto será el 22%.

2. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 6. Devengo.

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquel, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efectos lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

3. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

4. En los actos o contratos en que medie alguna condición su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 7. Gestión tributaria del impuesto.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento de Alpera la declaración que determine esta ordenanza fiscal, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

En ningún caso podrá exigirse el impuesto en régimen de autoliquidación.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

4. Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

5. Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 3 de esta Ordenanza fiscal, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

6. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento de Alpera, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

Disposición transitoria. Procedimientos en tramitación

A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de esta nueva Ordenanza, no les será de aplicación ésta y se regirán por la Ordenanza anterior.

Disposición derogatoria.

Salvo lo dispuesto en la disposición transitoria, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, quedará derogada la anterior Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día si-

guiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Ordenanza fiscal N° 7. Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Artículo 6.1 La cuota tributaria resultará de aplicar los siguientes tipos de gravamen.

Licencia mayores 40,00 euros.

Licencia menores 10,00 euros.

Ordenanza fiscal N° 8. Tasa por recogida de basuras

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar: 20,00/semestre

b) Bares, cafeterías, hoteles fondas, residencias, locales industriales, locales comerciales 35,00/semestre

c) Titulares tercera edad, solos o con hijos desempleados 10,00/semestre

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de Ordenanzas fiscales ya existentes, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala, de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo y de los textos íntegros de las Ordenanzas y artículos arriba transcritos en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Alpera 31 de enero de 2006.-La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías.

•2.871•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

Aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión de 28 de diciembre de 2005, con carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a efectos de que los

interesados puedan examinarlo, presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el referido plazo, en el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias al expediente, se elevará a definitiva la aprobación provisional.

En Almansa a 26 de enero de 2006.-El Alcalde, Antonio Callado García.

•3.758•

Don Antonio Callado Garcia, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

«*Providencia:* En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se citan a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de gestión de multas, sita en calle Bonete número 2, (Almansa), en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la oficina de gestión de multas, sita en la calle Bonete, 2 (Almansa). Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre .

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
0316/2005	VELIZ ALCARAZ FRANCISCA	JOSE RODRIGUEZ ALMANSA	72,12
0406/2005	GARCIA BARRAGAN BENJAMIN	ANTONIO MACHADO ALMANSA	61,31
0528/2005	SERRADOR GARCIA ANTONIA	DOCTOR MANZANERA ALMANSA	72,12
0504/2005	GONZALEZ VIZCAINO MARCELINO	CALVARIO ALMANSA	61,31
0509/2005	RUIZ FERNANDEZ ISRAEL	CORREDERA ALMANSA	61,31
2258/2004	MARTINEZ VERGARA PASCUAL	PIO BAROJA ALMANSA	72,12
0531/2005	CALATAYUD REIG ANTONIO J.	RAMBLA DE LA MANCHA ALMANSA	36,06
0537/2005	CALATAYUD REIG ANTONIO J.	RAMBLA DE LA MANCHA ALMANSA	36,06
0553/2005	GONZALVEZ ANAYA VALENTIN	P. ADOLFO SANCHEZ ALMANSA	72,12
0562/2005	GARCIA GARCIA JAVIER	ALBACETE ALMANSA	157,27
0572/2005	PARDO DE MIGUEL ANA M ^a	RAMBLA MANCHA ALMANSA	36,06
0575/2005	DIAZ RODENAS JUAN CARLOS	TADEO PEREDA ALMANSA	36,06
0582/2005	DIAZ RODENAS JUAN CARLOS	TADEO PEREDA ALMANSA	72,12
0604/2005	TOMAS DELICADO M ^a BELEN	CORREDERA ALMANSA	72,12
0763/2005	GRUPO MONTADO LOZANO CERDA	LOS REYES ALMANSA	36,06
0518/2005	DELGADO COLOMA TEOFILLO	RAMBLA DE LA MANCHA ALMANSA	108,18
0530/2005	ALARCON GARCIA ENCARNACION	CORREDERA ALMANSA	72,12
0592/2005	BENITO RUANO LUIS	LA ROSA ALMANSA	108,18
0601/2005	CASTILLO MARQUEZ AURELIO	MUELLE ALMANSA	61,31
0706/2005	SANCHEZ GARCIA GERMAN	PEDRO LAMATA ALMANSA	72,12
0719/2005	KANE PORTELA DAVID CONSTANTE	HUERTAS ALMANSA	72,12
0726/2005	CALZADOSMEGIAS GOMEZ, S.L.	CAMILO JOSE CELA ALMANSA	72,12
0727/2005	TOMAS CHONG MACARIO ALFONSO	LAS NORIAS ALMANSA	72,12
0790/2005	IBAÑEZ BONETE BELEN	SAN JUAN ALMANSA	72,12
0884/2005	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ ALMANSA	36,06
0578/2005	SERRANO MARTINEZ IVAN	CERVANTES ALMANSA	157,27
0760/2005	BONETE VALIENTE M ^a TERESA	MONTEALEGRE ALMANSA	157,27
0600/2005	MINGUEZ TORNERO FRANCISCO	VALENCIA ALMANSA	36,06
2265/2004	YESOS DEL SUROESTE, S.L.	PL. LOS VILLARES PARC. LL CAUDETE	72,12
2267/2004	YESOS DEL SUROESTE, S.L.	PL. LOS VILLARES PARC. LL CAUDETE	61,31
0622/2005	RODRIGUEZ LOPEZ RAMON	RAMBLA DE LA MANCHA ALMANSA	72,12
0630/2005	CALLADO MARTINEZ CRISTOBAL	CID ALMANSA	72,12
0670/2005	FITO NAVALON PEDRO	CENCERREROS ALMANSA	36,06
0603/2005	MUÑOZ DEL BURGO PEDRO JOSE	MENDIZABAL ALMANSA	72,12
0607/2005	MINGUEZ PINA ISIDRO	PZ. LUIS BUÑUEL ALMANSA	61,31
0613/2005	RIAZA COSTA ADRIAN	HERNAN CORTES ALMANSA	36,06
0658/2005	PARDO DE MIGUEL ANA M ^a	RAMBLA MANCHA ALMANSA	36,06
0665/2005	FUERTES RODRIGUEZ HECTOR	J. RODRIGUEZ RUANO ALMANSA	61,31
0742/2005	PEÑA SANCHEZ GREGORIO	POETA MARIANO TOMAS HELLIN	36,06
0745/2005	RUIZ SANCHEZ CESAR ALEJANDRO	CORREDERA ALMANSA	36,06
0751/2005	HEREDEROS DE BIENVENIDO SERRANO	POSITO BONETE	36,06

Expediente	Nombre	Domicilio	Importe
0759/2005	BONETE VALIENTE M ^a TERESA	MONTEALEGRE ALMANSA	36,06
0773/2005	GARCIA ESCOBAR JOSE RAMON	CORREDERA ALMANSA	36,06
0914/2005	SANCHEZ COLLADO JUAN CARLOS	CTRA. YECLA ALMANSA	72,12
0916/2005	SANCHEZ COLLADO JUAN CARLOS	CTRA. YECLA ALMANSA	72,12
0923/2005	YESOS DEL SUROESTE, S.L.	PL. LOS VILLARES PARC. LL CAUDETE	61,31
0934/2005	SANCHEZ COLLADO MARIO	CTRA. YECLA ALMANSA	108,18
0628/2005	MARTINEZ LOPEZ DOLORES	CENCERREROS ALMANSA	72,12
0641/2005	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA ALMANSA	36,06
0674/2005	GOMEZ MARTINEZ IVAN	CENCERREROS ALMANSA	64,91
0794/2005	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	CIUDAD REAL ALMANSA	72,12
0799/2005	PEÑA SANCHEZ GREGORIO	POETA MARIANO TOMAS HELLIN	36,06
0937/2005	GONZALEZ GABALDON FCO RAFAEL	CORREDERA ALMANSA	72,12
0962/2005	SAEZ BUENO M ^a LUZ	PARAJE CUESTA CASTILL. ALMANSA	72,12
1021/2005	JINLI JIN	CORREDERA ALMANSA	72,12

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

En Almansa a 27 de enero de 2006.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•3.706•

AYUNTAMIENTO DE AYNA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2006, aprobó el presente pliego de condiciones que regirá la subasta de los aprovechamientos ordinarios de maderas para el presente año 2006

Pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta de los aprovechamientos de maderas del Ayuntamiento de Ayna para el presente año 2006.

1º.— Objeto del contrato: Es el objeto del presente contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto por subasta de los siguientes aprovechamientos ordinarios de maderas, según el plan de aprovechamientos elaborado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente:

Lote nº 1: Sección 1º, cuartel A, tramo III, lote R 6 clase corta regeneración, especie Ppr. N° de pies 899, volumen comercial inicial mc/cc 330, tasación 4.950,00 euros. La saca podrá efectuarse con tracción mecánica

Plazo de ejecución enero-marzo, septiembre-diciembre

Lote nº 2: Sección 1ª, cuartel B, tramo III, lote R 190 y 191 clase de corta regeneración, especie Ph. N° de pies 2.411, volumen comercial inicial mc/cc 1.000 mc/cc tasación 15.000,00 euros. La saca podrá efectuarse con tracción mecánica.

Plazo de ejecución enero-marzo, septiembre-diciembre

Lote nº 3: Sección 1ª, cuartel D, tramo III, lote R 114, clase de corta regeneración, especie Ph nº de pies 1.199, volumen inicial comercial mc/cc 566, tasación 9.056,00 euros. La abundancia de regeneración natural aconseja la saca combinada entre la tracción mecánica y animal. Plazo de ejecución enero-marzo, septiembre-diciembre

Lote nº 4: Sección 1ª, cuartel D, tramo IV, lote R 51, clase de corta mejora, especie Phr, nº de pies 604, volumen inicial comercial mc/cc 544, % de resinación 100, tasación 6.528,00 euros. La saca deberá

efectuarse de forma combinada con tracción animal y mecánica

Plazo de ejecución enero-marzo, septiembre-diciembre.

2º.— Forma de adjudicación. Se efectuará por procedimiento abierto y por forma de adjudicación de subasta y regulados en los artículos 73 y siguientes y 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (en adelante TR-LCPA).

3º.— Capacidad y solvencia de las empresas: Podrán contratar con la Administración la personas naturales, jurídicas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma en que determinan los artículos 15 a 19 del TR-LCAP, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo al TR-LCAP es exigible.

4º.— Garantía provisional: Será requisito necesario para acudir a la subasta acreditar la constitución previa de una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del valor de tasación de cada uno de los lotes, mediante ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta 2104/1140/56/0100000010 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, en la cuenta 2043/311/00/020011350/3 de Caja Murcia o mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a, b y c del apartado primero del artículo 35 del TR- LCAP.

5º.— Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas, o por correo en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, justificándose la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante

fax, télex o telegrama, en el que se consignará el nombre de la subasta y el del licitador.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. La subastas y el acto de apertura de las proposiciones se llevará a cabo el día cinco de los siguientes hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas de la mañana.

El anuncio de la subasta establecerá una fecha para la celebración de segunda licitación de las que quedasen desiertas a los diez días hábiles de celebrar la primera y en las mismas condiciones.

6º.- Contenido de las proposiciones: Cada licitador presentará una única propuesta, so pena de inadmitir todas las suscritas por el mismo, constanding de dos sobres del mismo tamaño, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre y N.I.F. o C.I.F., en el cual se acompañará la siguiente documentación a que hace referencia el artículo 79 del TR-LACP.

A) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

B) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 20 del TR-LCAP.

C) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

D) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas la incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

E) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (presentación de declaraciones y alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social).

F) Certificados de la Administración contratante de hallarse al corriente en los pagos y liquidaciones de lotes de madera adjudicados anteriormente. La presentación económica se presentará sin condiciones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

7º.- Adjudicación: La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en el tiempo y forma, incluidos en el sobre 1 y notificará, en el acto público de apertura de proposiciones, las empresas admitidas o excluidas. La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al mejor postor. En el supuesto de existir dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el plazo de 15 minutos, entre sus autores y, si terminado el plazo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

El Ayuntamiento ejercerá el derecho de tanteo cuando lo estime conveniente y los licitadores no ofrezcan el precio índice señalado para esta clase de subastas. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no se la haya adjudicado el contrato por acuerdo el órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación del órgano de contratación confirmará a la propuesta, salvo en el caso de que se estime de aplicación lo establecido en el apartado 2 del artículo 83 del TR-LCAP.

Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

8º.- Formalización del contrato: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del TR-LCAP, el adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación en el plazo de quince días hábiles desde que se le notifique la adjudicación, así como queda obligado igualmente a suscribir dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento, entregando una copia legitimada al Ayuntamiento, artículo 54 del TR-LCAP.

En cualquier caso el contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual, por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado, en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas las formalidades y requisitos legales.

A riesgo y ventura se efectúa igualmente la adjudicación en lo que se refiere a los números de pinos y cubicación declarada en el presente pliego.

Será obligación de rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta, cuantos impuestos estén establecidos o se establezcan, así como también el importe de las tasas que devengue la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, impuesto sobre el valor añadido, en general, toda clase de gastos que se ocasionen por la formalización del contrato.

9º.- Duración y requisitos de su ejecución: La duración del contrato finalizará el día 31 de diciembre de 2006, por lo que a dicha fecha, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditados, el adjudicatario deberá tener cortados y retirados los lotes adjudicados, estando obligado el contratista a responder de cuantos daños y perjuicios se ocasionen al monte por la mala ejecución del aprovechamiento, los cuales se fijarán en su caso por la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, también a retirar del monte la leña y los despojos resultantes de la ejecución en evitación de incendios. También se recuerda a los interesados en las subasta el obligado cumplimiento de la saca y transporte de productos, daños en zonas de disfrute y uso indebido

de las zonas de saca y, en general, en todo lo previsto en los pliegos de condiciones técnico-facultativas.

10º.- Pago del precio: a la formalización del contrato, el rematante deberá tener satisfecha la garantía definitiva descrita anteriormente. el precio de adjudicación, impuestos y demás gasto exigibles deberá satisfacerse en el plazo de treinta días naturales a constar desde el siguiente a la fecha del contrato con los efectos previstos en los artículos 111 y siguientes del TR-LCAP, llevando aparejada la retirada de la adjudicación.

Forma de pago: En la Caja de fondos del Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas es la legislación vigente, el 85 % del importe del aprovechamiento.

En La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, pero siempre en nombre del Ayuntamiento el 15% de Mejoras Forestales, estando obligado el rematante a presentar la carta de pago que le entregue la Delegación Provincial, para ser canjeada por otra de este Ayuntamiento por igual importe.

11º.- El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de la ejecución de los trabajos en relación con las normas reguladoras de la Seguridad Social y Ley y Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales.

12º.- El presente pliego de condiciones servirá para todas las subastas de madera que se celebren durante el año 2006.

13º.- En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contra-

tos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo se estará dispuesto a lo especificado en el «Pliego de condiciones particulares que deberán regir los aprovechamientos maderables» establecidos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, así como a la Legislación vigente tanto estatal como autonómica.

14º.- Las proposiciones para optar a las subastas se ajustarán al modelo siguiente: D... con domicilio en provincia de... calle... D.N.I. nº... en nombre propio (o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc., de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación acompañando original de la escritura notarial correspondiente) con C.I.F. ... y domicilio fiscal..., enterado del anuncio publicado en el B.O.P. del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas del Ayuntamiento de Ayna para el presente año 2006, se compromete a tomar a su cargo dichos trabajos, referente al aprovechamientos de maderas del lote..., con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... más IVA (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en euros por la que se compromete el proponente).

Ayna 31 de enero de 2006.-Emiliano Rodríguez Moreno.

•3.562•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de las tarifas aplicables a las ordenanzas fiscales que posteriormente se relacionan, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 20 de diciembre de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se publica el texto íntegro de dichas modificaciones a continuación:

1º.- Ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Artículo 5. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua potable, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 38,64 euros.

La tarifa a aplicar que da de la forma siguiente:

Hasta 25 m³ de consumo al semestre; 6,19 euros/semestre.

Exceso:

- De 25 m³ a 50 m³ semestre; 0,42 euros/m³
- De 50 m³ a 100 m³ semestre; 0,59 euros/m³
- De 100 m³ a 200 m³ semestre; 0,71 euro/m³
- De 201 m³ en adelante semestre; 0,89 euros/m³

2º.- Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de recogida de basuras.

Artículo 6. Se aplicará la siguiente tarifa:

- Tarifa semestral por vivienda: 23,78 euros.
- Tarifa semestral por establecimientos comerciales, industriales, etc.: 75,48 euros.
- Tarifa sobre otras industrias no contempladas en los epígrafes anteriores: Realización de convenio.

3º.- Ordenanza fiscal de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Artículo 6.1. La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del 9,28 % sobre la base definida en el artículo 5.

Artículo 6.5. En los casos de cambio de titularidad de la actividad, la cuota tributaria será la siguiente:

- Cuota fija, hasta 100 m²; 38,87 euros.
- De 100 a 150 m²; 58,31 euros.
- De más de 150 m²; 77,72 euros.

4º.- Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de alcantarillado y depuradora.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 41,39 euros.

2. La tarifa a aplicar será la siguiente:
 Alcantarillado: Cuota fija al semestre; 4,03 euros.
 Depuradora:
 – Hasta 25 m³ de consumo de agua al semestre; 4,12 euros.
 – Exceso de consumo de 25 m³ a 50 m³ al semestre; 0,23 euros/m³.
 – De 50 m³ en adelante al semestre; 0,25 euros/m³.
 5º.– Ordenanza fiscal de la tasa por licencias urbanísticas.

El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

a) El 0,61 % en los supuestos 1.a), b), c) del artículo 5.

b) En el supuesto 1.d) del artículo 5, el importe será de 9,21 euros por m² de cartel.

c) En el supuesto 1.e) del artículo anterior la tarifa será la siguiente:

– 0,29 euros por cada m² que se segregue.

– Cuota mínima será de 45,96 euros por cada segregación.

– Los solicitantes deberán satisfacer los gastos de publicación del anuncio en el *B.O.P.*

2. La cuota mínima de tramitación de los supuestos 1.a), b), c) y d) del artículo anterior será de 9,21 euros por cada solicitud.

3. La tasa por tramitación en el supuesto f) del artículo 5º será de 33,68 euros.

6º.– Ordenanza fiscal de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Artículo 5. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe primero, concesión y expedición de licencias:

A) Licencias de la clase A: 93,68 euros.

9º.– Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 3.1º. La tarifa correspondiente a este precio público será única. La cuantía es el resultado de la aplicación de una tarifa fija sin hacer distinción en cuanto a categorías de calles o plazas públicas.

Tarifa fija anual por temporada: 133,82 euros.

10º.– Ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial: Tránsito de ganado por vías municipales.

Artículo 3.b). Las tarifas a aplicar será las siguientes:

1. Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío, ovino y vacuno que transite por vías públicas urbanas, al año; 0,89 euros.

2. Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío, ovino y vacuno que transite por vías públicas pecuarias, al año; 0,43 euros.

11º.– Ordenanza fiscal de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 3.2º. Las tarifas del precio público a aplicar, serán las siguientes:

– Epígrafe N° 1. Puestos, casetas de feria y atracciones; 0,28 euros/m² y día.

– Epígrafe N° 2. Mercado semanal del lunes; 0,43 euros/m. Lineal ocupado.

14º.– Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. En su artículo 4, se modifica en las siguientes cuantías:

Tarifa tercera. Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula, al año; 4,27 euros.

2. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificados en otros epígrafes, al año; 4,27 euros.

Tarifa cuarta, aparatos surtidores de gasolina y análogos.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada m² o fracción, al año; 3,90 euros.

Tarifa quinta, gruas.

1. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al semestre; 54,58 euros.

15º.– Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

En su artículo 3, se modifica en las siguientes cuantías:

Calles cortadas en su totalidad:

– 2 días exentos.

– A partir del 3º; 0,098 euros/m².

Calles ocupadas parcialmente que permiten el paso de vehículos y personas:

– 10 días exentos.

– A partir del 11º; 0,049 euros/m².

16º.– Precio público por alquiler de maquinaria propiedad del Ayuntamiento.

En el artículo 3, se modifica la cuantía a aplicar, siendo la siguiente:

1. Por cada día de utilización de maquinaria municipal; 8,55 euros.

17º.– Tasa por disfrute de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

En el artículo 3, se modifica en las siguientes cuantías:

1. Cubas de agua por unidad; 12,86 euros. Más 0,67 euros/m³ por capacidad.

18º.– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Artículo 2. El tipo de gravamen será el 0,68 %, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica, y el 0,40%, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

20º.– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 6.1º. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas;

A) Turismos:	euros
De menos de 8 caballos fiscales	18,61
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	50,15
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	105,78
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	131,73
De 20 caballos fiscales en adelante	164,82

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	122,53
De 21 a 50 plazas	174,44
De más de 50 plazas	217,92
C) Camiones:	euros
De menos de 1.000 Kgrs. de carga útil	62,25
De 1.000 a 2.999 Kgrs. de carga útil	122,43
De más de 2.999 kgrs. a 9.999 Kgrs. de carga útil	174,44
De más de 9.999 kgrs. de carga útil	217,92
D) Tractores:	euros
De menos de 16 caballos fiscales	26,06
De 16 a 25 caballos fiscales	40,84
De más de 25 caballos fiscales	122,43
E) Remolques y semirremolque arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	euros
De menos de 1.000 kgrs. de carga útil	26,06
De 1.000 a 2.999 Kgrs. de carga útil	40,84
De más de 2.999 Kgrs. de carga útil	122,43
F) Otros vehículos:	euros
Ciclomotores	6,62
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,62
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	11,12
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	22,33

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. 44,46
 Motocicletas de más de 1.000 c.c. 89,03
 Asimismo se modifica la disposición final de las mencionadas ordenanzas, que quedarán redactadas de la forma siguiente:

Disposición final: La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra los presentes acuerdos definitivos de modificación de Ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones, en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Balazote, 6 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez. •3.640•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIOS

Resolución de Alcaldía número 19 de fecha 26 de enero de 2006.

Don Francisco Miguel Gil Gil, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y:

Visto el informe que los servicios recaudatorios han elaborado y presentado a este Ayuntamiento, para su aprobación el padrón cobratorio de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2006.

Habiendo examinado el padrón, estimándolo conforme, y resultando que el total del mismo asciende a la cantidad de 6430,7 euros (seis mil cuatrocientos treinta euros con setenta céntimos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, acerca del procedimiento para la adopción de acuerdos de ordenación de tributos y los anuncios de cobranza realizados de forma colectiva.

Resuelvo:

1º.— Aprobar inicialmente el padrón cobratorio de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2006, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6430,7 euros (seis mil cuatrocientos treinta euros con setenta céntimos).

2º.— Que el padrón aprobado inicialmente se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presen-

tar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente el padrón, su derogación o las modificaciones que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de aprobación definitiva. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, habrán de ser publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

3º.— Que se publique el anuncio de cobranza a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en el que deberán contenerse las condiciones del pago del impuesto a que se refiere el apartado siguiente.

4º.— Las condiciones del pago del tributo serán las que a continuación se detallan:

El plazo de ingreso será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio cobratorio simultáneo o posterior al del anuncio de aprobación definitiva del padrón.

La modalidad de ingreso utilizable entre las enumeradas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación será la de ingreso a través de la Caja Rural de Albacete y Caja Castilla-La Mancha.

Los lugares de ingreso serán las oficinas de dichas

entidades y los días y horas de ingreso serán todos los días y horas de ingreso en que las mismas tengan horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán

el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

En Carcelén a 26 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco Miguel Gil Gil; ante mí, el Secretario, Armando A. Mira Fructuoso.

•3.533•

Resolución de Alcaldía número 18 de fecha 26 de enero de 2006.

Don Francisco Miguel Gil Gil, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y:

Visto el informe que los servicios recaudatorios han elaborado y presentado a este Ayuntamiento, para su aprobación el padrón cobratorio de tránsito de animales correspondiente al ejercicio 2006

Habiendo examinado el padrón, estimándolo conforme, y resultando que el total del mismo asciende a la cantidad de 833,4 euros (ochocientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos)

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, acerca del procedimiento para la adopción de acuerdos de ordenación de tributos y los anuncios de cobranza realizados de forma colectiva.

Resuelvo:

1º.— Aprobar inicialmente el padrón cobratorio de tránsito de animales del Ayuntamiento de Carcelén correspondiente al ejercicio 2006, cuyo importe total asciende a la cantidad de 833,4 euros (ochocientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos).

2º.— Que el Padrón aprobado inicialmente se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que

se hubieran presentado y aprobando definitivamente el padrón, su derogación o las modificaciones que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de aprobación definitiva. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, habrán de ser publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

3º.— Que se publique el anuncio de cobranza a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en el que deberán contenerse las condiciones del pago del impuesto a que se refiere el apartado siguiente.

4º.— Las condiciones del pago del tributo serán las que a continuación se detallan:

El plazo de ingreso será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio cobratorio simultáneo o posterior al del anuncio de aprobación definitiva del padrón.

La modalidad de ingreso utilizable entre las enumeradas en el artículo 86 del reglamento general de recaudación será la de ingreso a través de la Caja Rural de Albacete y Caja Castilla-La Mancha.

Los lugares de ingreso serán las oficinas de dichas entidades y los días y horas de ingreso serán todos los días y horas de ingreso en que las mismas tengan horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

En Carcelén a 26 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco Miguel Gil Gil; ante mí, El Secretario, Armando A. Mira Fructuoso.

•3.534•

Resolución de Alcaldía número 17 de fecha 26 de enero de 2006.

Don Francisco Miguel Gil Gil, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y:

Visto el informe que los servicios recaudatorios han elaborado y presentado a este Ayuntamiento, para su aprobación el padrón cobratorio de vados permanentes correspondiente al ejercicio 2006.

Habiendo examinado el padrón, estimándolo conforme, y resultando que el total del mismo asciende a la

cantidad de 204 euros (doscientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, acerca del procedimiento para la adopción de acuerdos de ordenación de tributos y los anuncios de cobranza realizados de forma colectiva.

Resuelvo:

1º.— Aprobar inicialmente el padrón cobratorio de

vados permanentes del Ayuntamiento de Carcelén correspondiente al ejercicio 2006, cuyo importe total asciende a la cantidad de 204 euros (doscientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos).

2º.- Que el Padrón aprobado inicialmente se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente el padrón, su derogación o las modificaciones que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de aprobación definitiva. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, habrán de ser publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

3º.- Que se publique el anuncio de cobranza a que se

refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en el que deberán contenerse las condiciones del pago del impuesto a que se refiere el apartado siguiente.

4º.- Las condiciones del pago del tributo serán las que a continuación se detallan:

El plazo de ingreso será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio cobratorio simultáneo o posterior al del anuncio de aprobación definitiva del padrón.

La modalidad de ingreso utilizable entre las enumeradas en el artículo 86 del reglamento general de recaudación será la de ingreso a través de la Caja Rural de Albacete y Caja Castilla-La Mancha.

Los lugares de ingreso serán las oficinas de dichas entidades y los días y horas de ingreso serán todos los días y horas de ingreso en que las mismas tengan horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Carcelén, a 26 de enero de 2006.-El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco Miguel Gil Gil; ante mí, El Secretario, Armando A. Mira Fructuoso.

•3.531•

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, integrada por las partes a que hace mención el artículo 209-2 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días hábiles, lo

cual, se anuncia a los efectos contenidos en el artículo 212-3 del citado texto legal, a fin de que durante dicho plazo y 8 días subsiguientes, los que tengan la consideración de interesados, puedan interponer por escrito las reclamaciones o formular las observaciones o reparos que estimen oportunos.

En Carcelén a 25 de enero de 2005.-El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco Miguel Gil Gil.

•3.532•

Resolución de Alcaldía

Número 24.

Fecha 6 de febrero de 2006.

Don Ildefonso Vera Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén, en virtud de las atribuciones que la Legislación de Régimen Local me confiere, y,

He resuelto:

Primero: Elevar a definitiva la lista de admitidos en el procedimiento para la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Limpiador/a encuadrada dentro de la plantilla de personal.

Elia Moyano Ferrer	74.502.893 M
Nuria Gil Martínez	74507757 Q
Ana Belén Marín Pérez	47054043 E
Mª Joaquina Martínez Martínez	74502929 H
Ramón López Carcelén	07564195 R
Mª Isabel Navalón Navarro	07560462 V
Verónica Nancy Scott	027939670
Ana María Galiano Piqueras	44397670 B
Miriam López Pina	47082645 K

Rocío Rodríguez Rodenas	47068834 R
Encarnación Sánchez Calero	44383370 V
Rocío García Tornero	47068774 X

Segundo: Fijar como fecha para la realización de las pruebas selectivas el día 4 de marzo de 2006; a las 10:00 horas para la constitución del Tribunal y a las 12:00 para la realización de las pruebas selectivas en el Colegio público de esta localidad.

Tercero: La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:
Titular: Don Ildefonso Vera Gómez.
Suplente: Don Francisco Gil Gil.
Vocales en representación del Grupo Partido Popular:
Titular: Don Francisco Gil Gil.
Suplente: Don Cipriano Gil Lillo.
Vocales en representación Grupo Socialista:
Titular: Don Benjamín del Campo Domínguez.
Suplente: Don Antonio Gómez Pérez.
Vocales en representación de la organización sindical CC.OO.:
Titulares: Don José García Lucas.

Suplente: Doña Concepción López Ferrando.
 Vocales en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
 Titulares: Don Francisco Ortiz García.
 Suplente: Don Prudencio Pedregal López.
 Vocales en representación de la Diputación Provincial de Albacete:
 Titulares: Doña Genoveva Rosa Martínez.

Suplente: Doña Rosa María Jiménez Calleja.
 Secretario: Don Armando Antonio Mira Fructuoso.
 Cuarto: Publicar la siguiente resolución en *Boletín Oficial* de la Provincia.
 Carcelén, 6 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Ildefonso Vera Gómez.—Ante mí, el Secretario, Armando A. Mira Fructuoso.

•3.530•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIOS

Don Francisco García González, en representación de Señorío del Júcar S.L., para establecer la actividad de «traslado y ampliación de planta embotelladora de vino». Con emplazamiento en el Polígono Industrial, parcelas 69-70, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas-Ibáñez a 3 de enero de 2006.—El Alcalde, Gregorio López Sanz. •2.869•

Se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad siguiente:

Proyecto: Nave para explotación porcina.

Promotor: Orosio Rangel Rodríguez.

Situación: Parcela 339.

Polígono nº 29. Término municipal de Casas Ibáñez (Albacete).

Expediente de la Consejería de Medio Ambiente: AB-2125/04.

La actividad anteriormente mencionada está comprendida en el anexo número 2 del Decreto 178/2002 de 17 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 178/2002 de 17 de diciembre,

se somete el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental a información pública.

Quienes lo consideren oportuno, podrán consultar el Estudio de Impacto Ambiental y formular las correspondientes alegaciones en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. A tales efectos se encuentra depositada la documentación correspondiente en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez (calle Tercia nº 44-1º- Casas Ibáñez - Albacete) y en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente en Toledo (calle Quintanar de la Orden s/n).

Casas-Ibáñez a 9 de enero de 2006.—El Alcalde, Gregorio López Sanz. •2.870•

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público el presupuesto general del ejercicio 2006 resumido por capítulos y una vez aprobado definitivamente:

Estado de ingresos 2006

Capítulo 1. Impuestos directos, 818.300,00 euros.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 206.223,39 euros.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 772.372,02 euros

Capítulo 4. Transferencias corrientes cantidad, 1.752.044,40 euros.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 33.200,00 euros.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 810.000,00 euros.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.556.171,01 euros.

Total presupuesto ingresos 2006, 5.948.310,82 euros.

Estado de gastos 2006

Capítulo 1. Gastos de personal, 1.634.467,77 euros

Capítulo 2. Gastos en bienes Cte. y servicios, 1.036.967,00 euros.

Capítulo 3. Gastos financieros, 25.000,00 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 727.494,76 euros.

Capítulo 6. Inversiones reales, 2.024.020,29 euros.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 434.361,00 euros.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 66.000,00 euros.

Total presupuesto gastos 2006, 5.948.310,82 euros.

Plantilla aprobada junto con el presupuesto general para 2006

a) Plazas de funcionarios.

1.— Con habilitación nacional

1.1. Secretaría (tercera clase)

1

2.— Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa	5	1.16 Jardinero-Sepulturero	1
2.2. Subescala Auxiliar	4	1.17 Psicólogo	1
3.– Escala de Administración Especial		<i>Relación de puestos de trabajo de Personal Laboral indefinido no incluido en plantilla.</i>	
3.1 Subescala de Servicios Especiales		2.1 Psicólogo	1
3.1.1. Policía Local	4	2.2 Trabajador Social	1
3.1.2. Personal de Oficios	1	2.3 Técnicos Socioculturales	3
b) Plazas de personal laboral.		2.4 Administrativo	1
1.1 Arquitecto	1	2.5 Auxiliar Administrativo	1
1.2 Educador Familiar	1	2.6 Auxiliar de Radio	2
1.3 Coordinador Universidad Popular	1	2.7 Monitor Deportivo	1
1.4 Técnico Ambiental	1	2.8 Conserjes Dependencias Municipales	3
1.5 Profesor Conservatorio	1	2.9 Operario de Cometidos Múltiples	1
1.6 Coordinador Actividades Deportivas	1	2.10 Operario Medio Ambiente	1
1.7 Director Radio/Periódico	1	2.11 Monitores deportivos-socorristas	3
1.8. Auxiliar de radio	1	Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.	
1.9 Oficial Parques, Jardines y Medio Ambiente	1	En Casas Ibáñez a 1 de febrero de 2006.–El Alcalde,	
1.10 Socorristas (discontinuos, temporada de verano)	4	Gregorio López Sanz.	•3.552•
1.11 Auxiliar Biblioteca	1		
1.12 Conserjes Dependencias Municipales	2		
1.13 Operarios Cometidos Múltiples	2		
1.14 Oficial Albañilería	1		
1.15 Operario imagen y sonido	1		

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Resolución del M.I. Ayuntamiento de Caudete por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos, composición del Tribunal calificador, lugar, día y hora de la primera prueba de selección, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

1º.– Elevar a definitiva la relación, hasta ahora provisional, de aspirantes.

Relación definitiva de aspirantes

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Acto Rivas Asunción	05234731-T
Agulló Benito Catalina	29073660-G
Albertos Pérez Rosa Isabel	29076546-S
Albertos Solera M ^a Dolores	00658233-L
Amorós Conejero Juan José	74001190-R
Amorós Serrano M ^a Asunción	77572698-T
Andrés Carpena Ana Belén	29072094-W
Bañón Bañón Cristina	29071625-Q
Beteta Rodríguez M ^a José	53141675-Z
Blay Ciurana Lorena Isabel	44857799-W
Cantos Molina Vicente	21666416-W
Clemor Hernández Laura	21496372-C
Conejero Conejero Diana	77574570-D
Conejero Ferri Francisca	29076242-X
Conejero Martínez M ^a Angeles	775736787-P
Crespo Díaz Melquisidec	48469362-J
Da Silva Bravo Rosa M ^a	77573680-Q
Daza Pagán Marta	48472261-Z
Díaz Clemente Margarita	29074664-L
Díaz Gil José	74496892-F
Ferri Francés Antonia	77572238-T

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Gallego de la Sacristana Fernández-Baillo María Asunción	06230653-E
Gallur Fuentes M ^a Teresa	77573645-G
García Ruiz Vicente	44391904-H
Gil Barceló Antonio	29073648-S
Gómez Navalón Raquel	74513005-C
Herrero Martínez Ana María	29073520-W
Ibáñez Díaz M ^a Teresa	29076116-E
Jiménez Sánchez Jesús	50201141-F
López Jiménez Concepción	77572353-T
López Sánchez M ^a Dolores	47050201-K
Lozano Conejero Juan José	48465608-P
Marco Albertos Antonio	77572314-F
Martínez Carpena M ^a José	21493566-C
Martínez Jiménez Concepción	74497025-W
Martínez López José Manuel	29072244-Z
Martínez Martínez Angeles	05142924-D
Matínez Soro Pilar	29073701-E
Megías Fernández M ^a José	74512890-C
Monje Aliaga Laura	48465314-J
Monje Martínez Maravillas	48386634-Q
Morales García José Melanio	44392982-S
Mula de la Banda Anahí	44394869-Q
Muñoz Balbastre Emilia	74509920-V
Muñoz Requena Gracia	48356798-B
Navarro Bautista Isabel M ^a	29070500-H
Navarro García Pilar	74507781-V
Oliver Gómez Juan José	44380906-Z
Ortuño Amorós Manuel	74488247-X
Pérez Sánchez David	44381799-X
Pérez Sánchez Patricio	47399487-Y

Apellidos y nombre	D.N.I.
Pérez Serrano M ^a Gracia	74497123-P
Pi García M ^a Eulalia	48376394-B
Requena Camarasa Gracia M ^a	48470387-A
Requena Cantos Rosa M ^a	77573830-M
Requena Carrión Francisca	77574538-T
Requena Olivares M ^a Teresa	05164333-M
Ruipérez Castillejo M ^a Teresa	04606763-R
Sánchez Camús Rosario	48466907-L
Sánchez López Noelia	47050989-G
Sánchez Onrubia Milagros	74513655-A
Sánchez Pérez Silvia	47057304-V
Sánchez Sánchez Alejandra	44388904-P
Sánchez Teclez Juan Carlos	48469728-B
Santonja Estevan Ismael	74217289-S
Serrano Giménez M ^a Carmen	47050509-F
Serrano Giménez Manuela	74497311-N
Serrano González Antonio	44375444-A
Tébar Cabezuelo Juan Carlos	73996002-B
Tomás Ortuño Carmen M ^a	29073454-M
Tomás Ortuño Inmaculada	44395970-J
Tormo Santonja Israel	52766068-C
Torres Más M ^a Consuelo	77573922-M
Verdú Carrión Patricia M ^a	29074323-T

Aspirantes excluidos

Ninguno.

2º.- Designar el Tribunal calificador, que estará compuesto por:

Titulares:

Presidente: Doña Concepción Vinader Conejero

Vocales: Don José Esteve Herrero

Don Pascual Amorós Bañón

Doña Josefa Albertos Martínez

Don Juan del Amor Sánchez

Don Rafael Sánchez Sáez

Secretario: Don Cirilo Armero Martínez

Suplentes:

Vocales: Doña M^a Dolores Vinader CañadasDoña Isabel M^a Sánchez SáezDoña M^a Teresa Martínez Díaz

Don Jesús Lerín Cuevas

Don Jesús Hernández Francés

Secretario: Don Antonio Gallur Marcos

3º.- Fijar el día de las pruebas: En cumplimiento de la base quinta, se convoca al Tribunal calificador y a los aspirantes para el próximo día 11 de marzo de 2006 a las diez horas, en el Colegio Alcázar y Serrano, sito en Avenida Virgen de Gracia, nº 66 para la realización del primer ejercicio.

4º.- Los aspirantes podrán recusar a aquellos miembros del Tribunal que se hallen comprendidos en algunos de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal, y al artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Caudete, 1 de febrero de 2006.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •3.569•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete del presente mes de febrero, el proyecto de obras de Reordenación de la Avenida de Valencia 2ª Fase, redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, don Ricardo Jesús Pérez Ruiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos noventa y nueve mil

setecientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (999.744,46 euros), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen, y en su caso alegaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete, 8 de febrero de 2006.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •3.570•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete del presente mes de febrero el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio económico 2006, el de la Empresa Municipal de Gestión Urbánica (GEURSA), y los anexos de personal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Podrán formular reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido:

- Los habitantes de este término municipal.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de esta entidad.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no ajustarse su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta entidad.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Caudete, 8 de febrero de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•3.571•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en los artículos 90 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril L.R.B.R.L. se expone al público el presupuesto general para el ejercicio del 2006 y la plantilla de personal definitivamente aprobados:

A) Presupuesto.

Estado de ingresos

A.– Operaciones corrientes.

Capítulo	Denominación	Euros	Pesetas
1	Impuestos directos	862.704,00	143.541.868
2	Impuestos indirectos	440.000,00	73.209.840
3	Tasas y otros ingresos	1.446.480,00	240.674.022
4	Transferencias corrientes	674.424,00	112.214.712
5	Ingresos patrimoniales	53.210,00	8.853.399
B.– Operaciones de capital.			
6	Enajenación de inversiones	70.082,00	11.660.664
7	Transferencias de capital	0,00	0
8	Activos financieros	3.600,00	598.990
9	Pasivos financieros	1.562.000,00	259.894.932
	Total ingresos:	5.112.500,00	850.648.427

Estado de gastos

A.– Operaciones corrientes.

1	Gastos de personal	1.145.799,00	190.644.916
2	Gastos en bienes corrientes y	1.239.956,00	206.311.322
3	Gastos financieros	56.090,00	9.332.591
4	Transferencias corrientes	216.000,00	35.939.377
B.– Operaciones de capital.			
6	Inversiones reales	2.113.613,00	351.675.613
8	Activos financieros	3.600,00	598.990
9	Pasivos financieros	337.442,00	56.145.625
	Total gastos:	5.112.500,00	850.648.434

B) Plantilla de personal.

Rango, cargo; grupo; plazas provisión; situación.

A.– Personal funcionario.

A.1. Funcionarios con habilitación nacional.

A.1.1. Secretario-Interventor; B; concurso integrada.

A.2.– Administración General.

– Subescala administrativa:

A.2.1. Administrativo; C; 2; promoción integrada.

A.2.2. Administrativo; C; 2; promoción vacantes.

– Subescala auxiliar:

A.2.3 Auxiliar Administrativo; D; 2; concurso-oposición a extinguir.

A.2.4 Auxiliar Administrativo; D; 2; concurso-oposición vacantes.

A 3. Administración especial.

– Subescala técnica:

A.3.1. Técnicos medios; B; 2; concurso-oposición integradas.

– Subescala de servicios especiales. A) Policía local.

A.3.2. Cabo Policía local; C; 1; promoción integrada.

A.3.3. Policía Local; C; 1; oposición integrada.

A.3.4. Policía Local; C; 1; oposición integrada.

A.3.5. Policía Local; C; 1; oposición vacante,

– Subescala de servicios especiales. B) Personal de oficios.

A.3.6 Fontanería-Electricidad; D; 1; promoción integrada.

A.3.7 Obras; D; 1; concurso-oposición vacante.

B.– Personal laboral.

B.1.1. Bibliotecario; Bachiller; 1; concurso-oposición integrada.

B.1.2. Monitor deportivo; Graduado Esc.; 1; concurso-oposición integrada.

B.1.3. Educador infantil; profesor E.G.B; 2; fijos-indefinidos.

B.1.4. Oficial; Cert. Escolaridad; 2; fijo-indefinido.

B.1.5. Jardinero Cert. Escolaridad; 1; fijo-indefinido.

B.1.6. Conserjes-subalternos; Cert .Escolaridad; 2; fijos-indefinidos.

B.1.7. Conserjes-subalternos; Cert .Escolaridad; 4; concurso-oposición integradas.

B.1.8. Conserje cementerio; Cert .Escolaridad; 1; concurso-oposición; interino.

B.1.9. Agente juvenil; Bachiller; 1; concurso-oposición; interino.

B.1.10. Director Cultura; Bachiller; 1; fijo indefinido.

B.1.11. Profesor Música; profesor ; 1; concurso-oposición; integrada.

Contra todo ello se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, previo recurso de reposición, en su caso, en el plazo de un mes.

En Elche de la Sierra a 6 de enero del 2006.–El Secretario General, ilegible.

•3.389•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Objeto del contrato: Venta mediante concurso, de las siguientes parcelas de propiedad municipal sitas en el polígono del Rincón del Moro:

Parcela	Superficie	Precio unitario	Valoración
13	1.451,26	6,01 €	8.722,07 €
18	1.593,07	6,01 €	9.574,35 €
20	1.450,71	6,01 €	8.718,77 €
21	1.452,21	6,01 €	8.727,78 €
32	1.452,83	6,01 €	8.731,51 €
33	1.454,33	6,01 €	8.740,52 €
34	1.462,15	6,01 €	8.787,52 €
35	1.459,17	6,01 €	8.769,01 €
36	1.021,22	6,01 €	6.137,53 €

Respecto del uso y zona de Ordenanza de Aplicación a dicho Polígono será el uso agrícola-ganadero y el de

zona de Ordenanza industrial en pedanías (Este último limita la industria a la categoría 1ª y 2ª).

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 6,01 € m² más 16% IVA y podrá ser mejorado al alza.

Garantía: Provisional 2% del tipo de licitación.

Definitiva 4% del precio remate de la subasta.

Presentación de proposiciones: Secretaría Gral. del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *B.O.P.* de 9 a 14 horas.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Hellín, febrero de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro.

•4.186•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Por Finca Corral Ramas, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «piscina de uso público en el Hotel Rural Corral de Ramas de Liétor», con emplazamiento en la Carretera Elche de la Sierra-Liétor Km. 76 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Liétor a 1 de febrero de 2006.–La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•2.868•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIOS

Anuncio del Ayuntamiento de Pozo Cañada, por el que publica el anuncio de licitación del contrato de redacción de Plan de Ordenación Municipal.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozo Cañada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Plan de Ordenación Urbana de Pozo Cañada.

b) Lugar de ejecución: Entrega del proyecto, actuaciones de campo, reuniones, etc., en Pozo Cañada; dependencias municipales y otras.

d) Plazo de ejecución: 16 meses, excluyendo plazos que dependan de administraciones u organismos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada.

b) Domicilio: Plaza Ocho de Mayo, 3.

c) Localidad y código postal: Pozo Cañada, (02510)

d) Teléfono: 967.25.00.01. Tno. ip/videoconferencia (Skype): pozocanada

e) Telefax: 967.250.510 d.c.e: pozoca@dipualba.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con los pliegos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días natura-

les desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*

b) Documentación a presentar:

Sobre 1:

1. Documento que acredite la capacidad de obrar.

2. En su caso, apoderamiento.

3. En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

4. Acreditación de capacidad técnica y económica.

5. declaración responsable, ajustada al modelo que acompaña a los pliegos.

6. Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la Jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles.

7. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

Sobre 2: Oferta económica. Oferta para el resto de criterios del concurso.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada. Plaza Ocho de Mayo, 3. 02510. Pozo Cañada.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada. Plaza Ocho de Mayo, 3. 02510. Pozo Cañada.

d) Fecha: A determinar por el Ayuntamiento, una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

10. Gastos de anuncios. De cuenta del licitador.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-pozocanada.com

En Pozo Cañada a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•4.190•

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

ANUNCIO

Habiéndose declarado desierto, por la mesa de contratación, la adjudicación de las obras de construcción de Centro de Día para Mayores, el pasado día 29 de diciembre de 2005.

Por medio del presente se convoca de nuevo dicha

adjudicación, con las mismas bases publicadas en el *B.O.P.* de fecha 12 de diciembre de 2005.

La Recueja a 2 de enero de 2006.—El Alcalde, Pedro Jiménez Soriano.

•3.553•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Por don Pedro Daniel Molina Gandía, actuando en representación de «Servicios Inoxidables Albacete, S.L.L.» se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a «fabricación de productos metálicos», con emplazamiento en polígono industrial de Villamalea

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Villamalea a 6 de febrero de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•3.759•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, adoptó el acuerdo de alterar la calificación jurídica del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, sito en C/ Dolorosa, nº 17, de esta localidad, calificado como bien de servicio público, que pasa a ser patrimonial.

La descripción del referido inmueble, según consta en el Inventario de Bienes, es la siguiente: Bien inmueble denominado «Pozo de aguas La Niña», con una superficie de 94 m², sito en C/ Dolorosa, nº 17: Se haya inscrito a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 108, libro 33, folio 11, finca 15.347, inscripción 7ª.

Linderos:

Norte: Resto de manzana catastral 46622.

Sur: Calle Dolorosa.

Este: Parcela catastral 4662212.

Oeste: Parcela catastral 4662214.

El expediente se somete a información pública durante un mes en el tablón de anuncios y *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que no las hubiere, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble referido.

Villarrobledo, 2 de febrero de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•3.574•

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA"**ANUNCIO**

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, de la Mancomunidad de Servicios «Almenara» e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 22 de diciembre de 2005, se expone al público por un plazo de quince días,

durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Balazote a 23 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Cifuentes.

•3.560•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MANCHA DEL JÚCAR"**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad por acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2.005, anunciado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 3 de fecha 9 de enero de 2006, ha resultado definitivamente aprobado por la inexistencia de reclamaciones durante el plazo conferido al efecto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el resumen de los estados de ingresos y gastos que lo integran y la plantilla de personal.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1.— Gastos de personal: 73.596,94 euros.

Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 173.845,94 euros.

Capítulo 3.— Gastos financieros: 2.100,00 euros.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes: — euros.

Capítulo 6.— Inversiones reales: 45.217,60 euros.

Capítulo 7.— Transferencias de capital: — euros.

Capítulo 9.— Pasivos financieros: — euros.

Total: 294.760,48 euros.

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1.— Impuestos directos: — euros.

Capítulo 2.— Impuestos indirectos: — euros.

Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos: — euros.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes: 249.532,88 euros.

Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales: 10,00 euros.

Capítulo 6.— Enajenación de inversiones reales: — euros.

Capítulo 7.— Transferencias de capital: 45.217,60 euros.

Capítulo 9.— Pasivos financieros: — euros.

Total: 294.760,48 euros.

Plantilla de personal

— Personal funcionario:

Servicio; grupo; escala; subescala; N° plazas ; C.D. Secretaría General; B; Hab. Nacional; Secretaría-Intervención; 1 (cubierta); 26.

— Personal laboral:

Servicio; denominación puesto; Nª plazas; características.

Servicios Sociales; Educadora Familiar; 1 (cubierta); C. Temporal (obra o servicio).

Servicios Sociales; Animador Sociocomunitario; 1 (cubierta); C. Temporal (obra o servicio).

Servicios Sociales; Auxiliar-Administrativo; 1 (cubierta); C. Temporal (obra o servicio), tiempo parcial.

El presente acto de aprobación definitiva del presupuesto agota la vía administrativa, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Montalvos, 2 de febrero de 2006.—El Presidente de la Mancomunidad, Damián Palencia Salto.

•2.996•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE*EDICTOS*

Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Miguel García Rumbo (y otra) y de otra como demandado/a Sanca Almansa, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29/11/05 para cubrir la cantidad de 492 euros de principal.

a) Declarar al ejecutado Sanca Almansa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 492 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, ejecución 197/05.

Albacete, 8 de febrero de 2006.–Firma ilegible.
•3.875•

Primero.– Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Sara Rodríguez González y de otra como demandado/a Yegap, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2/12/05 para cubrir la cantidad de 1.215,40 euros de principal.

a) Declarar al ejecutado Yegap, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.215,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, ejecución 201/05.

Albacete, 8 de febrero de 2006.–Firma ilegible.
•3.874•

Auto

En Albacete a 3 de febrero de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.– Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Joaquín Arenas Aparicio y de otra como demandado a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha

9/01/06 para cubrir la cantidad de 17.952 euros de principal.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.952 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, todo ello en ejecución 192/05.

Albacete, 3 de febrero de 2006.–Firma ilegible.
•3.757•

Auto

En Albacete, a 3 de febrero de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.– Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Florentino Peralta Picazo y de otra como demandado/a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L. se dictó resolución ju-

dicial despachando ejecución en fecha 11/01/06 para cubrir la cantidad de 22.248 euros de principal.

a) Declarar al ejecutado Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en situación de insolvencia total por importe de 22.248 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, todo ello en ejecución 196/05.

Albacete, 3 de febrero de 2006.–Firma ilegible.
•3.756•

Auto

En Albacete, a 3 de febrero de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.– Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Guadalupe Honrubia García y de otra como demandado/a Corsia, S.C.L. se dictó resolución judicial despa-

chando ejecución en fecha 15/12/05 para cubrir la cantidad de 3.896 euros de principal.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Corsia, S.C.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.896 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional en ejecución 213/05.

Albacete, 3 de febrero de 2006.–Firma ilegible.
•3.755•

Propuesta de la Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

Auto

En Albacete, a 3 de febrero de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Sebastián Cuartero Pérez y de otra como demandado/a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9/01/06 para cubrir la cantidad de 12.283 euros de principal.

a) Declarar al ejecutado Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.283 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, todo ello en ejecución 191/05.

Albacete, 3 de febrero de 2006.—Firma ilegible.

•3.753•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 26/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Bernardo García Piernas contra la empresa Construcciones Ribetrans, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 31 de enero de 2006.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Construcciones Ribetrans, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 5 de abril de 2006 a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte n^o 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en *eBoletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la

prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Construcciones Ribetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 31 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•2.865•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en autos n^o 1/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luminita Mihaela Plesciuc contra la empresa Isabel M^a Ibáñez Sólvez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 18 de enero de 2006.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 22/3/2006 a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte n^o 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de

este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.—Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Isabel

M^a Ibáñez Sólvez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en Albacete a 18 de enero de 2006.–

La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•4.226•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Javier Guerrero Pérez, José Ibáñez Medina, José Cifuentes Alvarez, Laureano Ibáñez Miñano, Pedro Antonio Arjona Jiménez, Raimundo Alba Bleda, Pedro Rubio Urrea, Laureano Ibáñez Medina y Emilio Collado Pinar contra la empresa Covinain, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto: En Albacete a 25 de enero de 2006... Por todo lo cual, dispongo:

Unico.– Se declara extinguida, con esta fecha, la relación laboral que unía a Emilio Collado Pinar, Javier Guerrero Pérez, José Ibáñez Medina, José Cifuentes Alvarez, Laureano Ibáñez Miñano, Pedro Antonio Arjona Jiménez, Raimundo Alba Bleda, Pedro Rubio Urrea y Laureano Ibáñez Medina con la empresa Covinain, S.L., condenando a esta última a que abone a aquéllos las cantidades siguientes:

Nombre trabajador	Indemnización	Salarios
EMILIO COLLADO PINAR	4.417,71 €	8.066,08 €
JAVIER GUERRERO PEREZ	6.279,44 €	7.891,84 €
JOSE IBAÑEZ MEDINA	11.222,08 €	8.754,24 €
JESUS CIFUENTES ALVAREZ	2.062,35 €	8.066,08 €
LAUREANO IBAÑEZ MIÑANO	9.069,40 €	8.754,24 €
PEDRO ANTONIO ARJONA JIMENEZ	3.099,00 €	8.066,08 €
RAIMUNDO ALBA BLEDA	2.866,82 €	7.891,84 €
PEDRO RUBIO URREA	7.054,81 €	8.066,08 €
LAUREANO IBAÑEZ MEDINA	9.069,40 €	8.754,24 €

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Sra. Magistrada-Juez Sstta. de este Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, doña Olga Rodríguez Vera. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Covinain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 25 de enero de 2006.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•2.000•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 530/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bartolomé Serrano Muñoz contra la empresa Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia número 32/06.

Procedimiento número 530/05.

En la Ciudad de Albacete a 1 de febrero de 2006.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acldal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, Ha dictado en nombre del rey la siguiente:

Sentencia

Fallo.– Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L. a que abone a don Bartolomé Serrano Muñoz la cantidad de 4.573,06 euros

en concepto del 60% de la indemnización por despido objetivo, condenando al Fogasa a estar y pasar por dicha declaración.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 1 de febrero de 2006.–El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•3.528•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA**EDICTO***Cédula de notificación*

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 797/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alonso Gallego Librilla contra la empresa Dragados Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, Acción e Infraestructura, S.A. Julio Oltra Costa, Alfonso Guirado Ortega, Manuel Sánchez Sánchez, Arke, S.A., IDASA, Construcciones y Obras Portuarias, S.A., Obrascon, Huarte Lain, S.A., Cubiertas y Tejados, S.A., OCP Construcciones, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que desestimando la demanda formulada por don Alfonso Gallego Librilla contra Dragados, Obras y Proyectos, S.A., Cubiertas y Tejados, S.A., Necso Entrecanales y Cubiertas ahora Acción e Infraestructu-

ra, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S.A., don Julio Oltra Costa, don Alfonso Guirao Ortega, don Manuel Sánchez Sánchez, Arke, S.A., Idasa, Construcciones y Obras Portuarias, S.A., Hydea II, S.A., ahora Obrascón, Huarte Lain, S.A., y OCP Construcciones, S.A., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Idasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. En Murcia a uno de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

•3.485•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE**EDICTO**

Don Manuel Angel Malagón Fuertes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos no judiciales 123/2001 seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra Juan Angel Fernández Alcahúd, Gas Para Garrido Montoya, Juan Fernández Jareño, herederos desconocidos e inciertos de Carmen Alcahúd Fernández, Alcaúd Agrícolas, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Solar en La Roda en calle Ortega y Gasset, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Roda, tomo 889, libro 157, folio 240 finca 18486. Valorada pericialmente en sesenta mil euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle San Agustín, número 1 —Edificio Juzgados— 2ª planta el día veintisiete de marzo a las nueve treinta.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado. Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este juzgado en el lugar de su sede arriba expresado donde podrá ser consultado. El presente edicto servirá de notificación en forma para los herederos desconocidos e inciertos de Carmen Alcahúd Fernández y cualquier otro de los demandados que no se localicen en el domicilio que consta en las actuaciones.

En Albacete a 1 de febrero de 2006.—Firma ilegible.

•3.528•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE**EDICTO**

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 57/04 se ha acordado citar a Joaquín Gualda Bernal.

Cédula de citación: El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Albacete ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 16 de marzo a las 12 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, Edificio Juzgados, segunda planta a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por coacciones, en calidad de implicado. Se le hace saber que deberá comparecer al

acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir, en su caso, asistido de Letrado de su elección, si bien éste no es preceptivo, con apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

En Albacete a veinte de enero de dos mil seis. El Secretario.

Y para que conste y sirva de citación a Joaquín Gualda Bernal actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido el presente en Albacete a 20 de enero de 2006.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.

•1.916•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCARAZ**EDICTO**

Doña Llanos Sánchez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 125/05 a instancia de don José Luis Rivera Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Tierra de riego en el paraje conocido como el Cercado, del municipio de Riópar, correspondiente a la parcela 92, polígono nº 7 del Catastro parcelario de dicho municipio. En el antiguo Catastro de Riópar se conocía dicha parcela dividida en dos parcelas, (a y b), si bien actualmente se constituye una única parcela con una parcela con una cabida de 614,84 según medición efectuada por don Alfonso Sola Molina. Producto de la suma de las antiguas parcelas 92 a) y b). Dicha tierra

proviene por herencia de don Juan Antonio Rivera Cerezo, sin que se conste título de propiedad, pues el causante no tenía documento alguno de dicha finca.

La finca linda al frente con acequia regadera, a la izquierda con herederos de Felisa Pérez, a la derecha con herederos de Pedro García Cádiz, y al fondo con casa propiedad de don José Rivera Alonso».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de esta edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Alcaraz a 1 de septiembre de 2004.

En Alcaraz a 19 de enero de 2006.—La Secretaria,
Llanos Sánchez González.

•3.036•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
* Suscripción semestral: 42,69 €
* Suscripción trimestral: 26,69 €
* Número del día: 0,75 €
* Número atrasado: 0,96 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

